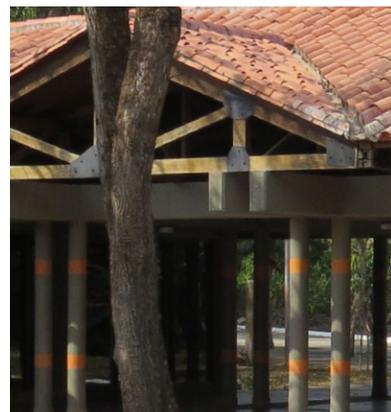
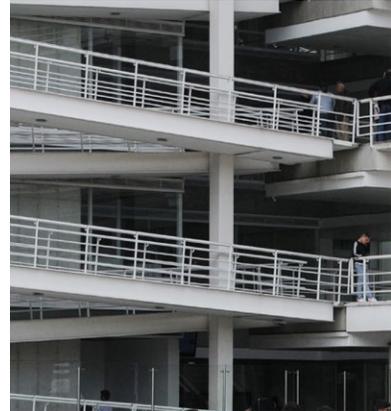
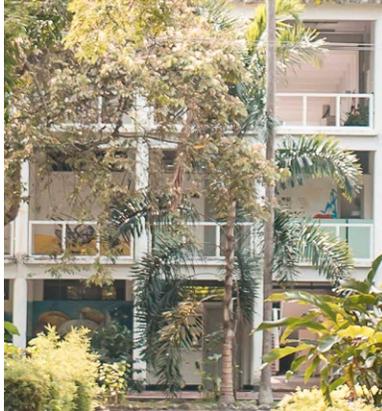


PROTOCOLO PARA RETORNO GRADUAL Y SEGURO A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS Y EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EMERGENCIA SANITARIA
COVID-19

VERSIÓN 4 - JULIO 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD, BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

/ p.5

2. PREPARACIÓN PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

/ p.10

2.1 CUIDADO DE PERSONAS – PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19 / p.12

2.1.1 Acciones Individuales Generales

2.1.2 Acciones Individuales - Cuidado de la Salud Mental

2.1.3 Acciones Colectivas

2.2 INFRAESTRUCTURA / p.22

2.2.1 Adecuación de Infraestructura

2.2.2 Operación de Equipos

2.2.3 Limpieza y Desinfección

2.2.4 Gestión Ambiental

2.2.5 Gestión de Espacios Públicos en campus o edificaciones de la Universidad

2.3 PROCEDIMIENTOS (ADAPTACIÓN Y COMUNICACIÓN) / p.32

2.3.1 Sintomatología COVID-19 y su manejo

2.3.2 Limpieza y Desinfección

2.3.3 Manejo de Proveedores

2.3.4 Seguridad Física

2.3.5 Plan de Comunicaciones

2.4 MOVILIDAD / p.39

2.4.1 Plan de Movilidad Segura

2.4.2 Restricción de Ingreso de Vehículos

2.4.3 Organización de Parqueaderos

3. LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, MIENTRAS PERSISTA LA PANDEMIA DEL COVID-19

/ p.42

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES / p.44

3.2 ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL / p.46

3.3 ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO / p.47

3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE / p.48

3.5 ÁREA DE CULTURA / p.50

3.6 ÁREA DE SALUD / p.51

4. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COVID-19

/ p.53

5. PRESUPUESTO

/ p.55

6. DEFINICIONES

/ p.57

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

/ p.61

PROTOCOLO PARA RETORNO GRADUAL Y SEGURO A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CAMPUS Y EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo y tratamiento de los posibles casos sospechosos y confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con fin de insistir en la mitigación del contagio.

Mediante Resolución 131 de marzo de 2021, la Rectoría adoptó la política y sus líneas para aportar a la prevención y mitigación del Covid-19 en la comunidad universitaria y el protocolo para retorno gradual y seguro a algunas actividades presenciales en los campus y edificaciones de la Universidad Nacional de Colombia, derogando las Resoluciones de Rectoría 338 de mayo de 2020 y 779 de noviembre de 2020.

El artículo 5 de la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, *“por el cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado en el marco de la emergencia sanitaria y adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas”*, establece el retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial, adicionalmente, se integran las actividades del Sector Educativo en el anexo técnico numeral 4 *“Medidas adicionales para los sectores y algunas actividades económicas específicas”* y se deroga la Resolución 1721 de septiembre de 2020 y la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y las normas que la modificaron Resolución 223 de febrero 2021 y Resolución 392 de marzo de 2021.

Mediante Acuerdo 340 del 9 de diciembre de 2020, el Consejo Superior Universitario adoptó medidas académicas para disminuir el impacto negativo de la pandemia del COVID-19 en el trabajo académico de los estudiantes del primer período académico del año 2021.

La emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el nuevo coronavirus COVID-19 fue declarada mediante la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y ha sido prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 de 2021 y 738 de 2021, hasta el 31 de agosto de 2021.

El Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 *“por el cual se imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*, mantiene el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable durante la emergencia sanitaria y amplía esta fase hasta el 1 de septiembre de 2021, derogando los Decretos 39 del 14 de enero de 2021, 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, 1550 de 28 de noviembre de 2020 y 206 del 26 de febrero de 2021.

El Congreso de Colombia mediante la Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 *“por la cual se regula el trabajo en casa y dictan disposiciones”*, con el fin de habilitar el trabajo en casa como una forma de prestar servicios en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, manteniendo siempre las

condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral, que en armonía con los decretos y resoluciones para el retorno gradual y seguro que se han emitido en el presente año por el Congreso de Colombia y los diferentes Ministerios, permiten la flexibilidad para el desarrollo de actividades académico, administrativas y logísticas de forma alterna, con el fin de preservar la salud de las personas y facilitar la reactivación económica y educativa.

Consecuentemente, se hace necesario redefinir las estrategias que orienten el protocolo para retorno gradual y seguro a actividades presenciales bajo el esquema de alternancia, lo cual implica una combinación del trabajo académico y administrativo en casa, mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales en ambientes de trabajo y estudio seguros, con la integración de diferentes recursos pedagógicos.

El presente protocolo se compone de siete (7) capítulos, el primer capítulo relacionado con el retorno gradual y seguro de la comunidad universitaria bajo el esquema de alternancia, el segundo capítulo trata de la preparación para el retorno; los aspectos que se tienen en cuenta en este capítulo, se encuentran estructurados en cuatro grandes áreas, que corresponden a: i. Cuidado de personas para la prevención del contagio por COVID-19; ii. Adecuación de la infraestructura, operación de equipos, limpieza y desinfección, gestión ambiental y gestión de espacios públicos; iii. Adaptación y comunicación de procedimientos; iv. Movilidad. El tercer capítulo esta relacionado con los aspectos a tener en cuenta para el funcionamiento de las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario. El cuarto y quinto capítulo desarrollan los mecanismos de seguimiento y verificación a las acciones de prevención para COVID-19 previstas en el Protocolo y las fuentes de financiación para la implementación de las acciones de prevención, el séptimo y octavo capítulos establecen definiciones

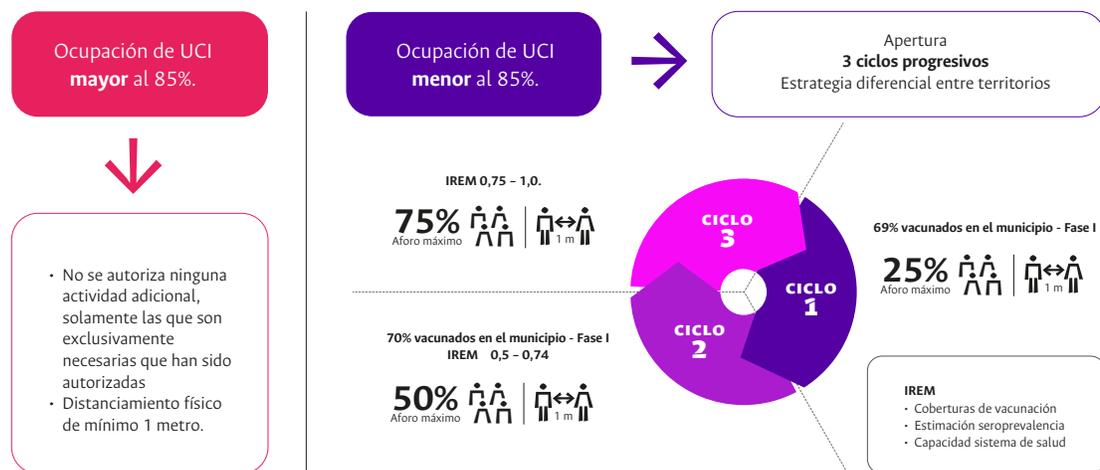
y documentos de referencia. Se espera que bajo el liderazgo del Consejo de Sede o quien haga sus veces, sean adoptados y adaptados los lineamientos definidos en este protocolo para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, de acuerdo con las particularidades de la Sede y las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional, Regional y Local; así mismo, se sugiere que, por medio del Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia, CPRAE, o instancia que haga sus veces en las sedes, se coordinen las actividades y los responsables de su ejecución y seguimiento. De aquí en adelante, se denominará CPRAE a esta instancia.

La implementación de acciones para el retorno gradual y seguro al desarrollo de actividades presenciales es responsabilidad de todas las dependencias de la Universidad, y en especial de las personas que conforman nuestra comunidad universitaria, enfatizando que, de la responsabilidad individual frente al cumplimiento de las medidas de prevención del contagio por la COVID-19, depende la salud colectiva de los integrantes de nuestra comunidad.

1.

**RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO
Y SEGURO A LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO EN
PRESENCIALIDAD, BAJO EL
ESQUEMA DE ALTERNANCIA**

las actividades administrativas, académicas y de bienestar universitario que retornarán gradualmente de forma presencial, considerando las condiciones epidemiológicas locales, la capacidad del sistema de salud del distrito o municipio, la vacunación con esquema completo de la población de servidores públicos docentes y administrativos y contratistas y el **distanciamiento físico de 1 metro**, que siempre debe conservarse en los lugares de trabajo, estudio, de prestación de servicios (cafeterías, fotocopiadoras, canchas, entre otros) y eventos que se realicen en la Universidad. Para esto, cada Consejo de Sede o quien haga sus veces, debe verificar que la ocupación de camas de unidades de cuidados intensivos - UCI para Covid-19 en el distrito o municipio, se encuentre por debajo del 85%, momento en el cual podrá retornar de acuerdo con una estrategia diferencial que definió el Ministerio de Salud, por ciclos (1, 2 o 3), el cual está dado de acuerdo con el porcentaje de población vacunada en el que se encuentre el distrito o municipio donde se ubica la sede, y al Índice de Resiliencia Epidemiológica, IREM, según lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, y de esta forma planear el retorno y que se resume así:



Cabe destacar, que cuando la ocupación de camas UCI para Covid-19 se encuentre en un valor superior al 85%, no se pueden autorizar actividades diferentes a las actividades de laboratorios o actividades esenciales para la prestación del servicio de la Universidad, las cuales deben estar justificadas como una prioridad inaplazable para desarrollar actividades presenciales como por ejemplo el desarrollo de proyectos de investigación, manejo de material vivo, tesis de posgrado con actividad experimental y laboratorios de extensión o creación artística, entre otros. Para este caso los docentes coordinarán con el Decano, Director de Departamento, Centro, Instituto y Jefe de Dependencia, el ingreso a los campus y edificaciones de la Universidad cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Universidad y el Gobierno Nacional y Local relacionados con la prevención de COVID19 y se solicitará permiso mediante el aplicativo “Estamos Contigo”.

Dado que en ningún momento el aforo es del 100%, se mantendrá el trabajo en casa o trabajo académico en casa, durante el tiempo que se mantengan las condiciones de contagio por Covid-19 y de acuerdo a lo que establezca el Gobierno Nacional, Regional o Local.

Adicionalmente, el Decano, Director de Departamento, Centro, Instituto y Jefe de Dependencia verificará, previo informe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienestar Universitario en lo correspondiente a los programas y servicios que esta instancia ofrece según prioridades, el cumplimiento riguroso a los protocolos de bioseguridad aprobados en cada Sede para la prevención del COVID-19. Para esto pueden apoyarse, en las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes pueden solicitar asesoría y apoyo para la ejecución de actividades de prevención del COVID-19, a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la Universidad.

Una vez autorizadas las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario que se implementarán gradualmente de forma presencial, por el Consejo de Sede o quien haga sus veces, y previo cumplimiento de la política y el protocolo que se adopten en cada sede, los Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto y Jefes de Dependencia coordinarán el retorno de los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y contratistas en sus respectivas facultades, departamentos, centros, institutos y dependencias para el desarrollo de actividades presenciales, para salidas de campo o prácticas institucionales, considerando:

- I. Los servidores públicos y contratistas persona natural retornarán a la presencialidad, para lo cual deben tenerse en cuenta que tengan el esquema completo de vacunación (se incluirán en la organización para el retorno, aquellas personas que en el ejercicio de su autonomía hayan decidido no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad).
- II. Cada Decano, Director de Departamento, Centro o Instituto y Jefe de Dependencia (incluyendo los jefes de las Divisiones y Direcciones de Bienestar) estimará el aforo en las edificaciones y áreas de las edificaciones, teniendo en cuenta que las personas deben ubicarse mínimo a 1 metro de distancia una de otra, incluyendo en las áreas comunes, planificarán los tiempos de permanencia, los turnos de trabajo, definiendo horas de ingreso y salida de los campus o edificaciones de la Universidad de los servidores públicos y contratistas, esto con el fin de evitar aglomeraciones y que se cumpla el distanciamiento físico de 1 metro en los ingresos y salidas. Adicionalmente, el aforo máximo para el desarrollo de eventos, estará acorde con el ciclo en el que se encuentre el municipio donde se ubique la respectiva Sede.

Igualmente, el Decano, Director de Departamento, Centro o Instituto y Jefe de Dependencia velarán porque el trabajo o estudio se efectúe en ambientes seguros y realizará seguimiento al mismo; para propiciar ambientes de trabajo seguros, pueden solicitar acompañamiento del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo respectiva y a las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional para verificar espacios donde se desarrollen actividades de bienestar.

- III. Una vez definida la población que ingresará a los campus o edificaciones de la Universidad, en el esquema operativo definido por cada sede para disminuir el riesgo de contagio de Covid-19 para los miembros de la comunidad universitaria (por turnos, con horarios flexibles, entre otros), se tendrá en cuenta que si la ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos es superior al 85% o la Sede está en el ciclo 1, se continuarán solicitando permisos por medio del aplicativo “Estamos Contigo”, tal y como cada Sede lo tenga definido; cuando la Sede se encuentre en el ciclo 2 y 3, los Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto y Jefes de Dependencia controlarán los ingresos a las edificaciones y áreas que lideran, respetando los aforos máximos para eventos públicos o privados, establecidos en cada ciclo, y el distanciamiento mínimo de 1 metro entre las personas, para lo cual también, se podrán apoyar en el aplicativo “Estamos Contigo”.
- IV. Una vez definidas, por los Consejos de Sede o quien haga sus veces, las actividades académicas que retornaran y previa coordinación con las decanaturas y demás dependencias involucradas en el proceso del retorno, y de acuerdo a disponibilidad presupuestal, los docentes que

regresen a espacios académicos darán cumplimiento en el aula de clase a los protocolos de bioseguridad establecidos en la respectiva sede.

Cuando por condiciones de aforo (mínimo de 1 metro), los estudiantes no puedan recibir las clases presenciales, los Consejos de Facultad definirán mecanismos para desarrollar sus procesos de aprendizaje de forma remota (transmisión en directo de la clase y disponibilidad de las grabaciones en un repositorio).

- v. Con el fin de identificar la población que presenta un mayor riesgo frente a las consecuencias del contagio por el COVID-19 en razón de edad o comorbilidades y otras condiciones, se solicitará el reporte de condiciones de salud y otras situaciones relacionadas con el manejo de la emergencia por COVID-19 en el aplicativo “Estamos Contigo”. Esta información será un insumo para establecer medidas de protección por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva sede para el caso de servidores públicos docentes, administrativos y personas contratadas por orden de prestación de servicios, y por las Áreas de Salud de las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, en lo relacionado con los estudiantes. Adicionalmente, para casos especiales y previo análisis y concepto del especialista correspondiente, la población que presente alguna condición especial de salud o cualquier otra condición debidamente justificada, se le podrá autorizar continuar con trabajo o estudio en casa, posterior análisis de las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el caso de Servidores Públicos y Contratistas o por el Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, para el caso de estudiantes.
- vi. El personal o estudiantes, mayores de 60 años, madres gestantes, o con patología de base que pueda verse agravada por COVID-19, ingresarán a los campus o edificaciones de la Universidad para retomar actividades presenciales, teniendo en cuenta que sean ubicados en puestos de trabajo o estudio en donde se minimice el contacto con los demás integrantes de la comunidad universitaria, se recomendará el uso de mascarilla tipo quirúrgico, y se manejarán horarios flexibles de ingreso y salida evitando el contacto con otras personas; para esto, los Jefes de Dependencia, Decanos o Directores de Departamento, Centro o Institutos, podrán asesorarse del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las Direcciones de Personal.
- vii. Es necesario efectuar el monitoreo de los servidores públicos (docentes y administrativos), estudiantes y personas contratadas por orden de prestación de servicios, identificando de forma oportuna sintomatología asociada al COVID-19 con su posterior seguimiento, enfatizando en la necesidad de reportar sus condiciones de salud por medio del aplicativo “Estamos Contigo”. Una vez efectuado el reporte el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo adelantará el seguimiento y orientación de los servidores públicos y contratistas; y para el caso de estudiantes, el seguimiento lo realizará el Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario o quien que haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

El seguimiento a estos aspectos permitirá evaluar la efectividad de medidas de control implementadas, reportar a la Administradora de Riesgos Laborales, en caso de ser necesario, y realizar los ajustes correspondientes en cada Sede.

Es responsabilidad del personal y los estudiantes comunicar su condición de salud por medio del aplicativo “Estamos Contigo” e informar al Decano, Director de Departamento, Centro, Instituto, Jefe de Dependencia, docente encargado de la clase, coordinador de práctica, así como a su EPS.

- viii. Las sedes, facultades, centros, institutos y dependencias de la Universidad Nacional de Colombia solo podrán regresar al desarrollo de actividades presenciales cuando se cuente con

las medidas de bioseguridad para la prevención de COVID-19 implementadas bajo el liderazgo de los Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto o Jefes de Dependencia, con el apoyo del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva sede, las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, y demás dependencias involucradas que tengan injerencia en la implementación o seguimiento de medidas de bioseguridad.

- IX. El ingreso a familiares, cuidadores o acompañantes se permitirá de acuerdo a lo requerido por cada una de las dependencias de la Universidad y en donde sea necesario este acompañamiento.

¡TENGA EN CUENTA!

1. La vacunación no garantiza el 100% de la protección contra la infección por COVID-19, por lo tanto debe estar atento a las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Cumplir siempre y en todo lugar las indicaciones dadas en este Protocolo y las nuevas disposiciones.
3. Contribuir con el cuidado de sí mismo, de los otros y del campus para la mitigación, control y prevención del COVID-19.
4. Informar oportunamente a las instancias correspondientes cualquier situación relacionada con la pandemia del COVID-19, para adoptar las medidas necesarias a tiempo.

2.

PREPARACIÓN PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA

La preparación para el retorno escalonado a actividades presenciales contempla los lineamientos generales para la prevención del contagio por el COVID-19, en cuatro (4) categorías, las cuales deben ser trabajadas y adaptadas en cada una de las sedes de acuerdo con sus particularidades y bajo el liderazgo del Vicerrector o Director de Sede; esto incluye la definición específica de los responsables, apoyo y recursos. Las medidas de bioseguridad respecto de las cuales se recomienda se efectúe un mayor énfasis son: medidas de autocuidado, cuidado de la salud mental, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, uso de tapabocas, ventilación, limpieza y desinfección y manejo de residuos, como mínimo las descritas en el documento **“Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19”**, disponible en la página web [www.personal.unal.edu.co/ Coronavirus - COVID-19/ Salud en el Trabajo](http://www.personal.unal.edu.co/Coronavirus-COVID-19/Salud%20en%20el%20Trabajo).

En el cumplimiento del presente Protocolo de Bioseguridad, los Decanos, Directores de Departamento, Centro, Instituto, Coordinadores de Laboratorio y el personal docente, administrativo y estudiantes pueden apoyarse en el documento, previamente citado, **“Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19”** y demás normas de bioseguridad definidas por cada sede.

Para salidas de campo o prácticas institucionales, decanos y directores de departamento, coordinadores o encargados de las salidas de campo o prácticas institucionales, personal docente, administrativo y estudiantes se recomienda tener en cuenta el documento **“Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19”** y las **“Guías de Alertas Tempranas”**, establecidas en el Acuerdo 21 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario (link http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=90985) y demás normas de bioseguridad definidas por cada sede.

2.1 CUIDADO DE PERSONAS – PREVENCIÓN DE CONTAGIO COVID-19

2.1.1 Acciones Individuales Generales

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|---|
| <p>La Universidad promoverá el lavado o desinfección de manos al ingresar a la Universidad, antes y después de consumir alimentos, luego de entrar en contacto con superficies u objetos, cuando se vean visiblemente sucias, después de ir al baño, antes y después de usar tapabocas y antes de ingresar a la clase después de los recesos. Adicionalmente, recordará mediante diferentes estrategias, la importancia del lavado de manos.</p> <p>Para el personal o estudiantes en situación de discapacidad visual se promoverá una mayor frecuencia de lavado de manos, especialmente el dorso de la mano cuando se usa para la acción de ubicación, búsqueda y orientación o cuando utilizan perros guía.</p> <p>Se recomienda atender las recomendaciones del documento “<i>Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19</i>”, disponible en la página web http://personal.unal.edu.co/covid-19/salud-en-el-trabajo/.</p> <p>Todas las personas que circulan en los campus deben usar de forma permanente tapabocas, ya sea de uso no hospitalario para la población en general, el cual se recomienda tenga múltiples capas de tela, de acuerdo con las recomendaciones de la OMS; igualmente pueden usarse mascarillas quirúrgicas o respiradores de alta eficiencia, estos últimos especialmente destinados para personal que labora en áreas de salud. Para personas más vulnerables por edad o condición de comorbilidad y en espacios cerrados especialmente en auditorios, teatros, salones múltiples y medios de transporte masivo es recomendable el uso de mascarillas tipo quirúrgico.</p> <p>Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.</p> <p>El personal que se encuentra al cuidado de niñas y niños menores de 2 años de edad, en el jardín infantil, utilizará tapabocas transparentes o caretas con el fin de que los niños puedan ver las expresiones faciales y la gesticulación de las palabras con mayor facilidad. Si la sede decide utilizar solo caretas, estas deben tener un diseño especial, el cual permita proteger la parte superior, lateral e inferior de la cara, teniendo en cuenta que no se usaría tapabocas, y se debe evitar la proyección de gotículas que generen propagación del virus. Es importante tener en cuenta que las caretas convencionales no reemplazan el uso de los tapabocas.</p> | <p>Servidores Públicos</p> <p>Contratistas</p> <p>Estudiantes</p> <p>Visitantes</p> | <p>Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> | <p>En coordinación con el Fondo de Emergencia creado por el CSU y con los recursos propios, las Vicerrectorías y Direcciones de sedes, hasta donde sea posible, garantizarán los insumos y condiciones que permitan adelantar estas actividades. Las Sedes y Facultades priorizarán las actividades con mayor potencial de exposición para el suministro de elementos de protección personal.</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|-------------|-------|----------|
| <p>Al empezar y finalizar alguna actividad cada persona realizará limpieza de los elementos de trabajo con los que haya estado en contacto (utilizando alcohol al 70% o cualquier otra sustancia desinfectante que recomiende el fabricante de los equipos, máquinas o herramientas que se utilicen como elementos de trabajo). También, se recomienda desinfectar, de forma frecuente, los objetos personales como gafas, celulares, entre otros y no prestarlos.</p> <p>Se recomienda promover entre las personas en situación de discapacidad, la limpieza sencilla y desinfección de la silla de ruedas, en especial reposabrazos, chasis, aros de propulsión y yostick en caso de sillas de ruedas eléctricas; así como de otros elementos de apoyo, como muletas, bastones, audífonos, amplificadores, pantallas.</p> <p>Se recomienda evitar los saludos que impliquen contacto físico, al toser o estornudar cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo. Luego de toser o estornudar, se debe tirar inmediatamente el pañuelo en una papelería con tapa y lavarse las manos.</p> <p>Mantener hidratación permanente.</p> <p>Se recomienda mantener el distanciamiento mínimo de 1 metro, evitando aglomeraciones.</p> <p>El uso de alcohol glicerinado no reemplaza el lavado de manos, no obstante, cuando se realice la higiene de las manos con esta sustancia, las manos deben estar visiblemente limpias. Así mismo, se recomienda desinfectar las manos después de usar equipos biométricos o elementos para la toma de huella dactilar.</p> <p>No se debe retirar el tapabocas para hablar, a menos que la persona presente disminución acentuada de la agudeza auditiva o realice lectura de labios, para lo cual es necesario que su interlocutor pueda ubicarse a dos metros de distancia, evitando que gotas de saliva puedan salpicar. Los intérpretes deben procurar el menor contacto con su cara en desarrollo de los gestos requeridos para tal fin.</p> <p>Para llamar la atención de la persona con discapacidad auditiva es necesario ubicarse frente a ella, conservando la distancia recomendada y evitando tocarla.</p> <p>Se debe evitar guiar del brazo a una persona con discapacidad visual, ya que es la zona para estornudar.</p> <p>Es responsabilidad de los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y personas contratadas por orden de prestación de servicios, en el ejercicio libre de su autonomía decidir si se vacunan o no contra COVID-19, no obstante, la Universidad promoverá información que incentive la aplicación de la vacuna.</p> | | | |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|----------------------------|
| <p>En la eventualidad de la detección de un caso positivo de COVID-19 en la Universidad, es necesaria la identificación de la posible cadena de contagios, permitiendo la identificación y aislamiento temprano de personas de la comunidad universitaria, potencialmente afectadas.</p> <p>Por lo tanto, es responsabilidad de los servidores públicos docentes y administrativos, estudiantes y contratistas persona natural reportar por medio del aplicativo “Estamos Contigo” o cualquier otro medio, cuando no sea posible por el aplicativo, síntomas asociados a Covid-19, contactos estrechos que hayan tenido con personas positivas para Covid-19 y las personas de la comunidad universitaria con quien han tenido contacto, en los últimos 10 días a partir del primer momento de notificación de prueba positiva de COVID-19.</p> <p>Para el caso de contratistas persona jurídica y personal de empresas tercerizadas como aseo y vigilancia, informarán al supervisor correspondiente, quien hará el respectivo reporte al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>El aislamiento preventivo debe iniciarlo personas con sintomatología, personas que hayan tenido contactos estrechos (así no presenten síntomas de COVID-19) y personas a quienes se les haya confirmado la enfermedad mediante prueba (así no presenten síntomas respiratorios).</p> <p>La persona deberá permanecer en su casa, atendiendo las medidas de aislamiento preventivo y enviar el certificado de aislamiento emitido por la EPS o ARL, al Área de SST, para el caso de servidores públicos y contratistas, y al Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario para estudiantes. Se recomienda tener en cuenta la Circular 8 del 30 de junio de 2021 de la Vicerrectoría General.</p> | <p>Servidores Públicos, estudiantes y contratistas</p> <p>Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto, Jefes de Dependencia.</p> <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Empresas contratistas de aseo y de vigilancia</p> | <p>Unisalud y otras EPS. ARL Positiva y otras ARL.</p> | <p>Recurso tecnológico</p> |
| <p>Se recomienda que no haya servicio de cafetería a los puestos de trabajo en las edificaciones de la Universidad y que cada persona lleve sus alimentos y bebidas.</p> <p>En caso tal que, los termos o dispensadores de bebidas se habiliten para toma de bebidas de forma autónoma, por parte de las personas en los lugares de trabajo, se debe garantizar un sitio específico para la ubicación de las bebidas, con disponibilidad de sustancia desinfectante e indicando que es necesario hacer desinfección antes y después de cada uso.</p> <p>No se debe compartir utensilios de comida.</p> | <p>Supervisores de empresa de aseo</p> <p>Áreas de Logística</p> <p>Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Personal del servicio de Cafetería</p> <p>Servidores Públicos, estudiantes y contratistas</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> | <p>Talento Humano</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|--|----------------|
| Una vez sea autorizada la apertura del Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), y se cuente con el consentimiento de los padres para el regreso a la presencialidad, las Directivas socializarán con los familiares o cuidadores, que los niños y niñas que requieran acompañamiento, deben llegar con un adulto idealmente con edad entre 18 y 59 años, sano, que no haya tenido contacto estrecho con casos sospechosos o confirmados COVID-19 en los últimos 14 días. | Directivas del Jardín Infantil, IPARM y Escuela. | Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Direcciones del Jardín Infantil, IPARM y Escuela. | Talento Humano |

2.1.2 Acciones Individuales - Cuidado de la Salud Mental

En el actual momento que está atravesando la pandemia del COVID-19 y ante el retorno a la presencialidad en los campus de la Universidad, es necesario seguir cuidando de la salud mental de los integrantes de la comunidad universitaria, para que continuemos disfrutando la vida juntos. Es importante señalar, que si siente afectada su estabilidad emocional (problemas para conciliar el sueño, irritabilidad, falta de control de las emociones, fallecimiento de una persona cercana, estrés, entre otros), puede entrar en contacto con las Áreas de Salud y Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (para servidores públicos y contratistas), o con las líneas de ayuda en Salud Mental en Colombia, que puede encontrar en el siguiente enlace: http://www.bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/universidadsaludable/saludmental/biblioteca_virtual/materialdeconsulta/directorio_colombia_salud_mental.pdf.

Adicionalmente, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

| | | | |
|--|-------------------------|--|-----------------|
| Conserve o recupere hábitos de vida saludable, actividad física regular, rutinas saludables de sueño y alimentación, actividades de relajación respiración, relajación muscular, meditación. Estos hábitos lo ayudan a gestionar sus pensamientos, emociones, disminuir el estrés y en general a autocuidar su salud de manera integral. Consulte Recetario de Comida Saludable, en el link: http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/ . | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. | Talento Humano. |
| Realice actividades que lo reconforten, que le generen momentos de relajación, sana diversión y que sean momentos de socialización, preferiblemente al aire libre o en ambientes bien ventilados. Por ejemplo leer, ver películas, jugar juegos de mesa, salir al parque, conversar sobre temas cotidianos distintos a la pandemia con sus familiares o amistades, etc. | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. | Talento Humano. |
| Haga pausas activas y mentales con mayor frecuencia cuando esté trabajando y/o estudiando | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |

| | | | |
|---|-------------------------|--|-----------------|
| Evite el uso de alcohol, tabaco, cafeína y otras sustancias psicoactivas para manejar sus emociones. Recuerde que el uso de muchas de estas sustancias puede hacer que se exponga a situaciones de riesgo, incluyendo situaciones de riesgo de infección por COVID-19. | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Evite el aumento o disminución del consumo de alimentos, o la ingesta excesiva de alimentos con alto contenido de azúcares, como estrategia para gestionar sus emociones. | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Limite el tiempo que usted y su familia pasan viendo, escuchando o leyendo información a través de redes sociales, televisión, periódicos, radio o grupos de whatsapp, que le genere malestar mental y que no lo beneficie ni a usted ni a su familia | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Aprenda y practique diariamente y varias veces al día, alguna técnica de relajación o conciencia plena (mindfulness), en las cuales se enfoque la atención en el momento presente, sin hacer juicios valorativos y reconociendo eventos mentales con curiosidad, aceptación y apertura (es más efectivo a largo plazo). Esto le ayudará a controlar el estrés | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Recuerde que los hábitos que ayudan a tener un buen patrón de sueño es: tener horarios fijos para dormir, tomar solo siestas cortas, evitar el ruido nocturno y el uso de pantallas, así como la ingesta de bebidas oscuras o sustancias psicoactivas, practicar ejercicio en la mañana, estar activo durante el día, relajarse y cenar comidas ligeras 3 horas antes de ir a dormir). Estas prácticas le ayudarán a tener respuestas emocionales menos intensas frente a las situaciones cotidianas y difíciles. Consulte la Infografía ¿Problemas para Dormir?, en el link: http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/ . | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Acepte lo que siente y piensa (tanto las emociones calificadas como negativas como las calificadas como positivas): esto no significa resignarse, sino entender que aceptar nuestras emociones nos facilita reaccionar y actuar frente a ellas, encontrando la forma de procesarlas de una manera saludable para nuestro cuerpo y mente. Consulte la Cartilla Manejo de las Emociones, en el link: http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/ . | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |

| | | | |
|---|-------------------------|--|-----------------|
| Conforme un grupo de ayuda mutua y autoayuda, dentro de su grupo familiar, amigos, trabajo o estudio, para que al menos una vez a la semana conversen en un espacio seguro e imparcial de las preocupaciones y necesidades de cada uno y del grupo. | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |
| Enfóquese en los aprendizajes que le pueden dejar las situaciones: es más útil que preguntarnos « ¿por qué a mí?» | Comunidad Universitaria | Direcciones de Bienestar Universitario del nivel Facultad y Sede, o quien haga sus veces. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Talento Humano. |

2.1.3 Acciones Colectivas

Control de Ingreso y Salida

Una vez definida la población que ingresará a los campus o edificaciones de la Universidad, se tendrá en cuenta que si la ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos es superior al 85% o la Sede está en el ciclo 1, se continuarán solicitando permisos por medio del aplicativo “Estamos Contigo”, tal y como cada Sede lo tenga definido; cuando la Sede se encuentre en el ciclo 2 y 3, los Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto y Jefes de Dependencia controlarán los ingresos a las edificaciones y áreas que lideran, respetando los aforos máximos para eventos públicos o privados, establecidos en cada ciclo, y el distanciamiento mínimo de 1 metro entre las personas, para lo cual también, se podrán apoyar en el aplicativo “Estamos Contigo”.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|---------------------------------------|---|
| <p>Cada sede por medio del aplicativo “Estamos Contigo” o cualquier otro mecanismo cuando no sea posible por medio del aplicativo, indagará condiciones de salud que puedan verse agravadas por Covid-19, antecedentes relacionados con COVID-19 y otras condiciones especiales en la comunidad universitaria antes del inicio de actividades laborales o académicas.</p> <p>Las Áreas de SST para el personal y las Áreas de Salud del Sistema de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces, harán seguimiento a las personas que reporten sintomatología y en general a los casos sospechosos o confirmados para Covid-19 (así no presenten síntomas asociados a Covid-19).</p> | <p>Áreas de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Personal docente, administrativo, estudiantes y contratistas</p> | <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> | <p>Herramientas tecnológicas para el registro, preferiblemente.</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|---|
| <p>Una vez se detecten personas con síntomas de gripa o afección respiratoria, se recomienda atender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No permitir el ingreso o desarrollo de actividades. Orientar a las persona para que inicie de forma inmediata aislamiento preventivo en su casa. Efectuar el reporte ante el aplicativo “Estamos Contigo” de su condición de salud y de las personas con quien tuvo contacto en los últimos 10 días. Redireccionar a la persona a su respectiva EPS o ARL, según sea el caso, e iniciar seguimiento a condiciones de salud a los casos reportados en el aplicativo, de esta forma, el Área de SST realizará seguimiento a los servidores públicos y contratistas y el Área de Salud de la Dirección de Bienestar o quien haga sus veces para las Sedes de Presencia Nacional, a los estudiantes. | <p>Comunidad Universitaria</p> <p>Áreas de Vigilancia</p> <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> | - | <p>Designación y capacitación de personal, quienes deben contar con equipos de protección personal adecuados.</p> |
| <p>Toda persona que ingrese y circule por los campus de la Universidad debe usar el tapabocas cubriendo boca y nariz. Las bufandas, gorros o pasamontañas no sustituyen el tapabocas.</p> | <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Comunidad Universitaria y visitantes autorizados</p> | <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> | <p>Talento Humano</p> |
| <p>Si en el grupo de estudiantes, servidores públicos o contratistas persona natural que requieran ingresar al campus se encuentran personas sordas, ciegas o sordociegas, deberán informar su condición y proporcionar la información de los intérpretes o guías intérpretes para facilitar su ingreso a los campus y edificaciones de la Universidad.</p> | <p>Estudiante o los servidores públicos o contratistas que presenten la condición de discapacidad.</p> | - | <p>Talento Humano</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|----------|--|
| <p>Ingreso de proveedores y visitantes durante la emergencia sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los proveedores o visitantes, inclusive mayores de 60 años o con comorbilidades, podrán ingresar a los campus y edificaciones de la Universidad, para recibir o suministrar servicios de salud en los consultorios y sesiones clínicas que se lleven a cabo en Unisalud, en los servicios docente asistenciales que ofrecen las Facultades de Medicina, Medicina Veterinaria, Odontología y Enfermería de la Universidad, o para la prestación o entrega de cualquier servicio que amerite la presencialidad, previo compromiso del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, uso de tapabocas de forma permanente; cada sede establecerá el mecanismo de control de ingreso y salida de proveedores y visitantes con el fin de controlar el aforo. La entrega y recibo de documentos se recomienda que se realice solo por canales virtuales. Para el ingreso al Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), las Directivas coordinarán con las familias, cuidadores y/o acudientes los horarios para el ingreso y salida de los niños y niñas, evitando el ingreso de los adultos a los espacios educativos y de atención. | <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Área de Correspondencia</p> <p>Área Financiera y Administrativa</p> <p>Proveedores</p> <p>Visitantes</p> | <p>-</p> | <p>Recursos tecnológicos</p> <p>Talento Humano</p> |

Distanciamiento Físico

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|------------------------------|
| <p>Durante la emergencia sanitaria, las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario que se adelanten en los campus o edificaciones de la Universidad, o en las salidas de campo o prácticas institucionales deberán tener en cuenta el aforo máximo permitido, el cual estará acorde con el ciclo en el que se encuentre el distrito o municipio donde se ubique la sede, y a lo establecido en la Resolución 777 de junio de 2021 o aquella norma que la modifique o sustituya. Puede tomar como guía el documento "<i>Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19</i>", disponible en la página web http://personal.unal.edu.co/covid-19/salud-en-el-trabajo/.</p> <p>El aforo será aquel que permita la capacidad del espacio de trabajo o estudio, manteniendo una distancia mínima entre las personas de un (1) metro al interior de las aulas de clase, salones, auditorios, puestos de trabajo en oficina, laboratorios, talleres, o plantas y áreas comunes como restaurantes, gimnasios, baños, pasillo, filas, entre otros. Para implementar esta medida, se distanciarán los pupitres, escritorios, mesas de comedor, sillas y se señalará la distribución de estos, de igual forma al ingreso de cada espacio se ubicarán señales que indiquen el aforo máximo permitido.</p> <p>En todo lugar se deberá evitar las aglomeraciones y que se minimice la acumulación de personas en un mismo lugar, para lo cual pueden organizar horarios de atención, turnos y reservas previas para los espacios abiertos y cerrados.</p> <p>De manera previa, cada Decano, Director de Departamento o Instituto y Jefe de Dependencia, determinará la máxima ocupación posible en cada espacio académico o administrativo y la publicarán a su entrada. Este número máximo es de obligatorio acatamiento por el personal docente, administrativo, estudiantes, contratistas y proveedores. Se deben cerrar los espacios donde no se pueda garantizar el distanciamiento físico.</p> <p>El aforo máximo de las áreas comunes estará a cargo de las Direcciones de Ordenamiento y Desarrollo Físico o el Área de Logística y los Administradores de las edificaciones o espacios, según sea el caso en cada sede. Para la definición de aforos en espacios deportivos y culturales se coordinará con la Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, para lo cual se puede tener en cuenta el documento "<i>Medidas de Bioseguridad Generales y Específicas – Emergencia Sanitaria Covid-19</i>", disponible en la página web http://personal.unal.edu.co/covid-19/salud-en-el-trabajo/.</p> <p>El aforo se definirá de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional, Regional o Local.</p> <p>Cada sede determinará turnos, u horarios flexibles para facilitar el arribo a los campus y edificaciones, que garanticen el escalonamiento al ingreso y salida de la universidad, permitiendo el distanciamiento físico, minimizando las aglomeraciones y disminuyendo la exposición al contagio por Covid-19 en el transporte público.</p> | <p>Decanos / Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores</p> <p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces</p> <p>Direcciones de Ordenamiento y Desarrollo Físico.</p> <p>Áreas de Logística</p> <p>Administradores de Edificaciones</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> <p>Vicerrectoría Académica y Direcciones Académicas o quien haga sus veces en las Sedes</p> <p>Personal docente y administrativo</p> <p>Estudiantes</p> | <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> | <p>Recursos tecnológicos</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|-------|--|
| <p>Recomendar la conformación de grupos pequeños de estudiantes que compartan la jornada académica, los descansos y espacios de alimentación, evitando aglomeraciones y facilitando el distanciamiento físico.</p> <p>En el Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se recomienda organizar los cursos evitando que se presente la rotación entre niños, docentes y personal de apoyo manteniendo la estrategia de cohorte o burbuja, para minimizar la propagación del virus COVID - 19.</p> | <p>Decanos / Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces</p> <p>Vicerrectoría Académica y Direcciones Académicas o quien haga sus veces en las Sedes</p> <p>Directivas Jardín Infantil, IPARM y Escuela.</p> <p>Personal docente</p> <p>Estudiantes</p> | - | - |
| <p>Se recomienda mantener las reuniones virtuales; no obstante, si se hace indispensable realizar reuniones presenciales o cualquier tipo de evento (grados, conferencias, celebraciones, entre otros), se garantizará el aforo permitido, de acuerdo al distanciamiento físico y la adecuada ventilación de los espacios. Para esto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución 777 de junio de 2020 “Artículo 4 Criterios y condiciones para el desarrollo de las económicas sociales y del Estado” del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se especifica que los eventos públicos y privados que impliquen la concurrencia de personas se organizarán teniendo en cuenta los ciclos definidos por las condiciones epidemiológicas y de vacunación de la población en el municipio y el numeral 8 del anexo técnico “Medidas adicionales para eventos públicos y privados”, en la cual se establecen las medidas de bioseguridad adicionales a tener en cuenta al momento de organizar un evento en la cual se deben priorizar espacios abiertos y el control de aforo en espacios cerrados, garantizando que se cumpla con el distanciamiento físico de 1 metro y el aforo máximo permitido de acuerdo a la capacidad de la infraestructura donde se desarrollará el evento.</p> | <p>Jefes de Dependencia/ supervisores/interventores, Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>Coordinador del evento</p> <p>Personal docente y administrativo</p> <p>Estudiantes</p> | - | Recursos tecnológicos |
| <p>El manejo de comunicaciones oficiales se realizará preferiblemente por correo electrónico, evitando, el uso de papel; cuando sea indispensable, el uso del papel, las personas emisoras y receptoras deben atender los procedimientos de higiene y desinfección de manos, antes y después de su manejo y cuando el material de empaque lo permita desinfección de los paquetes.</p> | <p>Jefes de Dependencia</p> <p>Decanos y Directores de Departamento</p> | - | <p>Recursos tecnológicos</p> <p>Recursos para desinfección</p> |

2.2 INFRAESTRUCTURA

2.2.1 Adecuación de Infraestructura

Adecuación de áreas de ingreso y salida

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|--|---|
| Se recomienda tanto en los campus como en las edificaciones definir áreas de ingreso y de salida diferenciados y mantener distanciamiento físico. | Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Unidades de Gestión Integral | Área de Vigilancia y Seguridad Áreas de SST | Elementos para demarcación de áreas |
| Se recomienda adecuar las áreas para el lavado de manos al ingreso y salida. | Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Unidades de Gestión Integral | Área de Vigilancia y Seguridad CPRAE (operador técnico) | Recursos económicos para compra de cinta, señalizadores tubulares y lavamanos portátiles, cuando sea requerido. |
| Se recomienda la instalación y mantenimiento de dispensadores de alcohol glicerinado entre el 60% y el 95% del alcohol en lugares de ingreso y circulación de personas. Se sugiere instalarlos como mínimo en las entradas de las edificaciones y en los vehículos de la Universidad. En las edificaciones de Facultades, Departamentos, Centro o institutos donde se haya identificado personal o estudiantes en situación de discapacidad visual, se recomienda mantener los dispensadores de alcohol glicerinado entre el 60% y 95% de alcohol, en un sitio fijo, de conocimiento de la persona con discapacidad visual. En caso de requerir el cambio de lugar, dar aviso a las personas con esta discapacidad. Adicionalmente, si se ha identificado personal o estudiantes con discapacidad física, se sugiere ubicar dispensadores a una altura que puedan acceder las personas en silla de ruedas o talla baja. | Área de Logística Área de Mantenimiento Unidades de Gestión Integral | Áreas de SST | Recursos económicos para compra de alcohol glicerinado y dispensadores |
| Para áreas de mantenimiento, laboratorios y plantas se debe designar un espacio donde el personal pueda cambiarse de manera individual y donde puedan dejar sus implementos de protección personal limpios. | Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces Área de Mantenimiento Área de Logística Unidades de Gestión Integral Decanos y Directores de Departamento Coordinadores de Laboratorio | Área Financiera y Administrativa | Recursos para adecuación de áreas |

Adecuación de áreas de trabajo

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|--------------------|--|
| <p>Las áreas de trabajo (laboratorios, talleres, plantas, puesto de trabajo de oficina, entre otros), se deben adecuar de tal forma que se cumpla con el distanciamiento mínimo de 1 metro.</p> | <p>Direcciones de Laboratorio o dependencia que haga sus veces</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Mantenimiento</p> <p>Área de Logística</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Decanos y Directores de Departamento</p> <p>Jefes de Dependencia</p> <p>Supervisores o interventores</p> | <p>Área de SST</p> | <p>Recursos económicos para adquisición de estos elementos</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|---|---|
| <p>Acondicionar, en lo posible, otros lugares donde se favorezca la ventilación natural o mecánica, para llevar a cabo las actividades académicas, administrativas y de bienestar universitario, como salones de usos múltiples, espacios techados, o el desarrollo de actividades al aire libre. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los espacios sean accesibles, cuando se haya identificado personas en situación de discapacidad.</p> <p>Propiciar el uso de lugares al aire libre para el descanso (terrazas, patios, jardines). Si el lugar es cerrado mantener puertas y ventanas abiertas.</p> <p>Favorecer la circulación y recambio de aire en espacios cerrados o con escasa ventilación. Se recomienda un flujo de aire equivalente a 4 veces el volumen del espacio a ventilar cada hora.</p> <p>En los lugares cerrados y cálidos adicionalmente a la ventilación natural, pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.</p> <p>En los entornos cerrados con aire acondicionado, en lo posible deben ser sin recirculación de aire o funcionar con un 100% de aire exterior, para la selección de los filtros se deberá tener en cuenta la Norma 52.2 de ASHRAE las cuales dan una indicación del rendimiento en función del tamaño de las partículas, también se pueden utilizar como complemento a la ventilación existente purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar las microgotículas en el aire.</p> <p>Se puede complementar la ventilación existente con purificadores de aire portátiles que incluyan sistemas de filtración mecánica para capturar microgotículas en el aire.</p> <p>En los entornos cerrados que requieran de sistema de ventilación artificial, se recomienda que el sistema trabaje en el modo de máxima renovación de aire y mínima recirculación y en lo posible garantice por lo menos 4 renovaciones del volumen ventilado cada hora, los filtros deben ser cambiados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y los sistemas de conductos se limpian periódicamente.</p> | <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Mantenimiento</p> <p>Área de Logística</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Decanos y Directores de Departamento</p> <p>Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores</p> <p>Docentes</p> | <p>Observatorio de Inclusión Educativa para personas con discapacidad</p> <p>Áreas de Acompañamiento Integral, Gestión y Fomento Socioeconómico, Salud, Cultura y Actividad física y Deportes del Sistema de Bienestar o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> | <p>Recursos económicos para adecuación de áreas</p> |

Adecuación de Áreas Comunes

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|---|---|
| <p>En los baños se debe disponer de agua limpia, papel higiénico, dosificadores de jabón y toallas de secado de manos desechables. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se recomienda instalar dispensadores de pedal o con sensor tanto de jabón, como de toallas e idealmente de sanitarios y lavamanos.</p> <p>En las edificaciones de Facultades, Departamentos, Centros o Institutos donde se haya identificado personal o estudiantes en situación de discapacidad física, se deben disponer de agua limpia, como jabón y alcohol glicerinado entre el 60% y 95% de alcohol, al alcance de las personas usuarias de silla de ruedas y de las personas de talla baja.</p> | <p>Área de Logística</p> <p>Área de Mantenimiento</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> | - | Recursos económicos para adquisición de estos elementos |
| <p>En las sedes que se autorice la apertura gradual y segura de los servicios de alimentación (cafeterías, comedores y máquinas expendedoras), se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el "Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del Covid-19" (publicado en el enlace http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones), los lineamientos específicos para cada Sede publicados en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/, los protocolos trazados por las Vicerrectorías o Direcciones de Sede y las autoridades sanitarias competentes.</p> | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Áreas de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario.</p> <p>Proveedores del servicio de alimentación.</p> | Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) | Talento Humano. |
| <p>En caso de habilitar los espacios para consumo o preparación de alimentos en las edificaciones, por el número de personas y horarios de trabajo presenciales, se debe tener en cuenta que las sillas y mesas deben conservar una distancia mínima de 1 metro y las mesas deben ubicarse en sentido unidireccional, evitando que las personas estén ubicadas una frente a la otra. Una vez organizados los espacios, con base en la anterior recomendación, se deben retirar las sillas y mesas sobrantes, de tal manera que estas no puedan ser utilizadas (sin perder de vista que, en la medida que sea posible, el esquema de alternancia con horarios flexibles, debe facilitar el consumo de alimentos en casa).</p> <p>Adicionalmente, si se habilitan los espacios para consumo o preparación de alimentos, se debe exigir que los manipuladores de alimentos cumplan con las condiciones sanitarias para evitar posibles enfermedades transmitidas mediante los alimentos y exigir que los responsables de la entrega y suministro de alimentos realicen la limpieza y desinfección del menaje que utilicen.</p> | <p>Administradores de edificaciones</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> | Empresa de aseo interno | |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|---|---|
| <p>Para el caso del Jardín Infantil, Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se debe disponer de lugares para guardar y proteger las loncheras y demás recipientes que utilicen los estudiantes para llevar alimentos desde la casa, estos espacios deberán ser limpiados y desinfectados antes y después de su uso.</p> <p>Estos espacios deben estar separados e identificados, lejos de fuentes de calor o del almacenamiento de implementos o utensilios de cocina y sustancias utilizadas para la limpieza y desinfección.</p> | <p>Administradores de edificaciones</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>Rectores y Directores</p> | | <p>Recursos económicos para adecuación de áreas</p> |
| <p>Adecuación de parqueaderos para bicicletas, patinetas, y motos, de acuerdo a las condiciones de cada sede, garantizando que se mantenga un distanciamiento físico de 1 m entre los usuarios de estos vehículos.</p> | <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Transporte</p> <p>Área de Logística</p> <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> | <p>Área de Gestión y Fomento socio económico de las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes.</p> | |
| <p>Adecuación de áreas deportivas y culturales en espacios cerrados y abiertos, para la práctica deportiva y de actividades culturales, por lo cual se deberá controlar el aforo teniendo en cuenta que se debe garantizar un área de 3m² x usuario (1 metro de radio), las distancias sociales aerodinámicamente equivalentes que deben mantenerse cuando se realiza actividad física o deporte y se está en la “estela” de la persona, deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1m, caminata rápida 2,5m, carrera rápida 5m, patinar 5m, ciclismo rápido 10m.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quién haga sus veces en las sedes</p> <p>Áreas de Cultura y de Actividad Física y Deportes del Sistema de Bienestar Universitario</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Unidades de Gestión Integral.</p> | - | - |

2.2.2 Operación de Equipos

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|-------|--|
| Se permite el uso de los ascensores, teniendo en cuenta que el número de personas permitido estará limitado al distanciamiento físico de 1 metro, al uso de tapabocas de forma permanente y a la limpieza frecuente de estos; siempre dando prelación a las personas en situación de discapacidad. | <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Áreas de Logística</p> <p>Administradores de Edificios</p> <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> | - | <p>Talento Humano</p> <p>Señales</p> |
| Se recomienda promover la circulación natural del aire. En los espacios cerrados se deben abrir puertas y ventanas para aumentar la circulación del aire exterior y mantener los ventiladores encendidos, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el numeral referente a "Adecuación de Áreas de Trabajo". | <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Administradores de Edificios</p> | - | <p>Talento Humano</p> <p>Señales</p> |
| <p>Se recomienda promover el consumo de alimentos autopreparados, no obstante, en caso que se requiera habilitar máquinas expendedoras de alimentos o la apertura de cafeterías para el servicio de alimentación, por el número de personas que retornarán a los campus o edificaciones de la Universidad, se recomienda tener en cuenta el "<i>Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del Covid-19</i>" (publicado en el enlace http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/), y los lineamientos específicos para cada Sede publicados en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/,</p> <p>Es posible habilitar los hornos microondas y demás elementos de las áreas de consumo de alimentos, de acuerdo a las necesidades de cada sede, intensificando la limpieza y desinfección de estos equipos, e informando a los usuarios por medio de una señal o cualquier otro mecanismo, que se debe limpiar y desinfectar entre uso y uso, con ayuda de un desinfectante que se deberá colocar cercano a los equipos.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> <p>Áreas de Gestión y Fomento Socioeconómico del Sistema de Bienestar Universitario</p> <p>Áreas de Logística</p> <p>Supervisor del contrato de aseo</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Administradores de Edificios</p> | - | <p>Tecnológico: Correo electrónico</p> <p>Elementos para señalar y limpiar y desinfectar</p> |

2.2.3 Limpieza y Desinfección

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|---|
| <p>Se recomienda que las sedes y facultades, realicen la desinfección de áreas y de los vehículos en su parte interna, previo al retorno y de manera frecuente.</p> <p>Se deben tener disponibles y de fácil acceso las fichas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas (en caso de contratar una empresa dedicada a desinfección, se debe verificar que estas cuenten con concepto sanitario expedido por la Direcciones Territoriales). Ver el listado de sustancias https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-04/documents/2020-03-26_-_lista_n_productos_con_declaraciones_de_patogenos_virales_emergentes_y_coronavirus_humano_para_usar_contra_sars-cov-2_fecha_27pp.pdf.</p> <p>Se deben disponer de lugares ventilados para el almacenamiento de sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección. Las sustancias deben estar fuera del alcance de las personas y con acceso restringido a servidores públicos docentes, administrativos, estudiantes, contratistas u otro personal no autorizado para el uso y manipulación de las mismas.</p> <p>Los insumos empleados para realizar la actividad de limpieza y desinfección como son: traperos, escobas, trapos, esponjas, baldes, se deben ubicar en un lugar específico para su almacenamiento y ser desinfectados constantemente.</p> <p>Cuando haya un caso confirmado por COVID-19, se procederá a realizar labores de limpieza y desinfección de los lugares donde permaneció o visitó la persona contagiada, no es necesario realizar el cierre del establecimiento educativo.</p> | <p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>Área de Transporte</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA)</p> <p>Responsables Gestión Ambiental</p> | <p>Empresa privada de Aseo</p> | <p>Productos de desinfección</p> <p>Equipos para desinfección</p> |
| <p>Se deben implementar protocolos de limpieza y desinfección de puestos de trabajo, elementos y equipos de oficina, que debe realizar cada servidor público o persona contratada por orden de prestación de servicios.</p> | <p>Servidores públicos (Docentes, administrativos)</p> <p>Estudiantes</p> <p>Contratistas</p> | <p>Área de Logística</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> | <p>Productos de desinfección</p> <p>Equipos para desinfección</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|--|----------------------------------|
| <p>Se deben implementar y hacer supervisión técnica a los protocolos de limpieza y desinfección con el grupo de aseo interno de la Universidad (servidores públicos o contratistas), o la empresa privada de aseo, previa capacitación del personal de aseo y entrega de elementos de protección personal (se sugiere mínimo dos veces al día). Para el caso de Unisalud y en general las áreas habilitadas como IPS en la Universidad se recomienda atender el documento de "Limpieza y Desinfección en Servicios de Salud ante la introducción del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) a Colombia"</p> <p>En las zonas de preparación de alimentos del servicio de cafetería y áreas comunes para el consumo de alimentos en las edificaciones, se deben adelantar los procesos de limpieza y desinfección de las áreas, y entre uso y uso de los elementos que allí se dispongan, entre otras medidas de protección; para lo cual debe señalizarse el área con estas medidas. Debe tomarse como guía el "Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del Covid-19" (publicado en el enlace http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/), y los lineamientos específicos para cada Sede publicados en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/.</p> <p>Se Intensificarán las medidas de limpieza y desinfección de señales en braille y alto relieve ubicadas en ascensores o cualquier otro espacio o equipo, disminuyendo así, el riesgo de contagio para personas con discapacidad visual.</p> <p>Los dispensadores de alcohol glicerinado, se limpiarán y desinfectarán frecuentemente.</p> | <p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Supervisor contrato empresa privada de aseo</p> | <p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA)</p> <p>Responsables Gestión Ambiental</p> <p>Áreas SST</p> | <p>Productos de desinfección</p> |

2.2.4 Gestión Ambiental

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|--------------------|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Se deben cumplir los lineamientos establecidos por cada sede y el Nivel Nacional para el manejo seguro de residuos en el marco de la emergencia sanitaria. • Se deben ubicar contenedores de pedal y bolsas suficientes para la separación de residuos de acuerdo con el tipo de residuos y realizar campaña para su uso adecuado (para los residuos de tapabocas y guantes se deben depositar en doble bolsa negra y separados de residuos aprovechables). • Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos. • Realizar la limpieza y desinfección de los contenedores. • Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa de acuerdo con las frecuencias de recolección. • Entrega de elementos de protección al personal de la Universidad que realiza esta actividad y verificar que al personal de aseo de la empresa contratada les entreguen los EPP requeridos. Adicionalmente, verificar que se efectúa la limpieza y desinfección de los EPP y de los insumos utilizados para el manejo de residuos. • Realizar las actividades necesarias de capacitación y sensibilización de la comunidad universitaria para garantizar la implementación de los lineamientos establecidos para manejo en residuos en emergencia sanitaria, incluyendo el personal que realiza las labores de limpieza y desinfección, especialmente, el lavado de manos al finalizar sus labores. • Poner a disposición de la comunidad universitaria instrumentos de fácil consulta para responder a cualquier inquietud que se tenga respecto del manejo de residuos. • Realizar supervisión estricta a los procesos operativos establecidos por las sedes para la gestión segura de los residuos. | <p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA)</p> <p>Responsables Gestión Ambiental</p> <p>Área de Logística y Mantenimiento</p> | <p>Área de SST</p> | <p>Recipientes</p> <p>Bolsas</p> <p>Señalización</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|-------|----------------|
| Establecer todas las medidas ambientales y de saneamiento básico requeridas para hacer un manejo adecuado de la emergencia, socializarlas y velar por su cumplimiento continuo. | Oficina de Gestión Ambiental (OGA) Responsables Gestión Ambiental Área SST | | Talento Humano |

2.2.5 Gestión de Espacios Públicos en campus o edificaciones de la Universidad

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| Para el uso de espacios públicos como áreas verdes, parques, polideportivos, canchas dentro de los campus universitarios, se deben promover las medidas de bioseguridad, especialmente las relacionadas con la ventilación de los espacios, el distanciamiento físico, el lavado de manos y el uso de tapabocas. | Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Área de Mantenimiento | Áreas de Vigilancia y Seguridad | Recurso Tecnológico Señalización |
| Para la apertura gradual y segura de los escenarios deportivos o espacios para las actividades culturales, se deberá cumplir los aforos y el distanciamiento mínimo establecido en el ciclo en el que se encuentre el distrito o municipio, donde se ubique la Sede; se deben cumplir con los protocolos trazados por el Gobierno Nacional, Departamental, Municipal y las Vicerrectorías o Direcciones de Sede, especialmente los lineamientos del Numeral 5 “Sector Deporte” y el numeral 8 “Medidas adicionales para eventos públicos y privados” del anexo técnico de la Resolución 777 de 2021 o aquella norma que la modifique o sustituya. | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Áreas de Logística Direcciones de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Áreas de Cultura y de Actividad Física y Deporte del Sistema de Bienestar Universitario. Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) | Áreas de Vigilancia y Seguridad | Talento Humano. |

2.3 PROCEDIMIENTOS (ADAPTACIÓN Y COMUNICACIÓN)

Se deben tener en cuenta los documentos expedidos por fuentes oficiales, como normativa, protocolos y demás lineamientos expedidos por la Presidencia de la República, Ministerios, principalmente el Ministerio de Salud y Protección Social (https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19_copia.aspx), la Organización Mundial de la Salud, el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, los Consejos de Sede o quien haga sus veces y los Consejos de Facultad, con el fin de divulgarlos con la comunidad universitaria para disminuir la propagación del virus COVID-19. En la adaptación y comunicación de la información relevante para reducir el contagio del COVID-19, se recomienda atender, como mínimo, los siguientes aspectos:

2.3.1 Sintomatología COVID-19 y su manejo

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|--|--|
| <p>Se debe reforzar en las personas la importancia del reporte de síntomas asociados al COVID-19 y demás aspectos relacionados en la Circular No. 08 del 30 de junio de 2021 de la Vicerrectoría General y la normativa y protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social, disponible en la página www.personal.unal.edu.co / Coronavirus – COVID-19/ salud en el trabajo.</p> <p>Cuando se identifique un caso sospechoso de contagio por COVID 19 por parte de un estudiante, se debe informar a la familia o cuidadores para que se ponga en contacto con la EPS o entidad encargada del aseguramiento. Así mismo definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja.</p> <p>Cuando un servidor público o contratista presente síntomas asociados a COVID-19 en los campus o edificaciones de la Universidad, este deberá comunicar a su jefe inmediato, interventor o supervisor, quién verificará que esté usando el tapabocas y lo ubicará en un lugar aislado de las demás personas, se hará el reporte del caso a la EPS, quien determinará si se debe trasladar a su casa con un aislamiento preventivo para síntomas leves y en el caso de dificultad para respirar, dolor de pecho o convulsiones si se traslada a un centro médico, en una ambulancia de forma inmediata.</p> | <p>Áreas de SST</p> <p>Áreas de Salud de las Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> <p>Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto.</p> <p>Directivas de Jardín, IPARM y Escuela</p> <p>Coordinadores de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario.</p> | <p>Áreas de Personal</p> <p>Brigada de Emergencia</p> <p>Jefes inmediatos</p> <p>CPRAE</p> | <p>Talento Humano</p> <p>Recurso tecnológico</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|--|--|
| <p>Para el control epidemiológico interno y de reporte a la ARL de casos sospechosos o confirmados, se requiere que los servidores públicos y contratistas reporten sus condiciones de salud con relación a COVID-19 al Área de SST de la respectiva Sede, y los estudiantes al Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario. Así mismo, los servidores públicos, estudiantes y contratistas deben reportar a su respectiva EPS.</p> <p>Como guía se puede atender el documento "Sistema de Vigilancia de la Salud Pública - COVID-19" de la Universidad Nacional de Colombia, disponible en la página www.personal.unal.edu.co / Coronavirus - COVID-19/ salud en el trabajo.</p> | <p>Áreas de SST</p> <p>Áreas de Salud del Sistema de Bienestar Universitario</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Docentes, administrativos, estudiantes y contratistas</p> | <p>Jefes de Dependencia, Decanos, Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> | <p>Talento Humano</p> <p>Recurso tecnológico</p> |
| <p>En el marco de sus funciones, las dependencias competentes serán responsables del acompañamiento a servidores públicos, estudiantes y contratistas, en situaciones personales o familiares relacionadas con COVID-19.</p> | <p>Área de SST</p> <p>Áreas de Salud del Sistema de Bienestar Universitario</p> <p>Unisalud</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> | <p>Áreas de Personal</p> <p>Áreas Financieras y Administrativas</p> | <p>Talento Humano</p> <p>Recurso tecnológico</p> |

2.3.2 Limpieza y Desinfección

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|-------|--|
| <p>Procedimientos de desinfección y limpieza de áreas y vehículos (incluye limpieza al inicio y al finalizar cada actividad, las fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados, rotulado de las diluciones preparadas, manejo y disposición de envases de detergentes, jabones, desinfectantes y un registro exhibido de las actividades de limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito). Se debe incluir en los procedimientos, que cuando haya un caso confirmado por COVID-19, se procederá a realizar labores de limpieza y desinfección en los lugares donde permaneció o visitó la persona contagiada, no es necesario realizar el cierre del establecimiento educativo.</p> <p>En el Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), se extremará la limpieza y desinfección de las superficies en aulas o espacios pedagógicos.</p> <p>Los juguetes, libros, mobiliario y otras superficies con las que están en contacto los niños y las niñas se deben limpiar con sustancias no tóxicas o idealmente con agua y jabón.</p> <p>Se intensificarán las medidas de limpieza y desinfección de pisos y superficies de alto contacto, en donde se haya identificado personal, estudiantes o visitantes en situación de discapacidad, teniendo en cuenta que los usuarios de silla de ruedas tienen contacto directo con las impurezas del suelo al impulsar sus sillas.</p> <p>Procedimientos de limpieza de elementos de trabajo después de cada uso. De igual forma, limpieza y desinfección periódica de escobas, traperos, trapos, esponjas, baldes, guantes considerando los ciclos de limpieza.</p> <p>Procedimientos de limpieza y desinfección de cascos, guantes y gafas utilizados durante el transporte en moto, bicicleta, patineta, entre otros medios alternos.</p> <p>Procedimientos de desinfección de elementos que lleguen a la Universidad.</p> <p>Para el caso de los vehículos de la Universidad el protocolo incluirá limpieza y desinfección interna del vehículo, este procedimiento debe tener en cuenta que la limpieza y desinfección debe realizarse nuevamente una vez haya terminado la ruta hacia el trabajo o estudio, o al lugar de residencia, sobre todo en las superficies con las cuales los pasajeros tienen contacto, tales como manijas de puertas y ventanas, cinturones de seguridad y asientos, entre otras.</p> <p>Procedimientos de limpieza y desinfección de contenedores de residuos.</p> | <p>Área de SST</p> <p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Logística</p> <p>CPRAE</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Área de Transporte</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Oficina de Gestión Ambiental (OGA)</p> <p>Responsables Gestión Ambiental</p> <p>Área SST</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>Directivas de IPARM, Escuela y Jardín Infantil.</p> <p>Servidores públicos, contratistas, estudiantes.</p> | - | <p>Material de divulgación</p> <p>Talento Humano</p> |

2.3.3 Manejo de Proveedores

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|-------|-------------------------|
| Establecimiento de lugar y ruta de entrega de elementos por parte de proveedores (para aquellos casos donde sea estrictamente necesario, la entrega física). | <p>Área Financiera y Administrativa</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>Supervisores e interventores</p> | - | Material de divulgación |

2.3.4 Seguridad Física

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|-------------|-------------------------|
| <p>Procedimiento de seguridad física que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mantener las puertas de acceso a las edificaciones abiertas para evitar su manipulación Ingreso del personal autorizado, con el porte de carné institucional o debidamente identificado. | <p>Área de Vigilancia y Seguridad</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Comunidad Universitaria</p> | Área de SST | Material de divulgación |

2.3.5 Plan de Comunicaciones

Las Sedes deben generar mecanismos que permitan que la información que se divulgue para la prevención de COVID-19, entre otras temáticas asociadas, sea accesible para la comunidad universitaria en general, incluyendo las personas en situación de discapacidad.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|------------------------------|-----------------------|
| Planeación de jornadas de sensibilización y adaptación para el regreso con énfasis psicosocial. De igual manera, capacitaciones o socialización de medidas relacionadas con autocuidado para la prevención y manejo de COVID-19 para el personal, estudiantes, familiares y cuidadores, las cuales se pueden establecer a través de medios virtuales en horarios acordados con la comunidad universitaria. | Áreas de Personal Área de SST (servidores públicos y contratistas) Unisalud Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional (estudiantes). UNIMEDIOS | | Recursos tecnológicos |
| Informar los canales de comunicación en caso de requerir información de COVID-19 o apoyo en caso de emergencia. | Área de SST Direcciones de Bienestar Universitario de Sede y Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional Unisalud | Secretaría General y de Sede | Recursos Tecnológicos |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|--------------|---|
| <p>Señalizar y demarcar las áreas así:</p> <p>Rutas de ingreso y salida de los espacios de higiene, descanso, alimentación, salas de reuniones, entre otros, evitando el cruce entre las personas.</p> <p>Demarcar pasillos con senderos de entrada y salida en una sola dirección manteniendo el distanciamiento físico de 1 m.</p> <p>Aforo máximo permitido en cada área.</p> <p>Baños, cafeterías y en general en áreas comunes, y espacios de trabajo, informando a los usuarios el número de personas que pueden permanecer en cada lugar, teniendo en cuenta una distancia mínima de 1 metro entre las personas.</p> <p>Puntos de ubicación de las personas necesarios para conservar el distanciamiento físico.</p> <p>Técnicas de lavado de manos en baño y uso del tapabocas.</p> <p>Instrucciones de limpieza y desinfección de elementos de trabajo.</p> <p>Instrucciones de limpieza y desinfección de cascos, guantes y gafas utilizados durante el transporte en moto, bicicleta, patineta, entre otros medios alternos de movilidad.</p> <p>Instrucciones de uso de alcohol glicerinado al ingreso de edificaciones.</p> <p>Instrucciones de uso de EPP en los lugares de trabajo.</p> <p>Instructivo de desinfección de elementos que lleguen a la Universidad y ruta para entrega.</p> <p>Instructivo normas adicionales de bioseguridad.</p> <p>Con el fin de informar ágil y oportunamente se sugiere utilizar las infografías y piezas gráficas del Ministerio de Salud y Protección Social y la Administradora de Riesgos Laborales, ARL Positiva (ARL a la cual se encuentra afiliada la Universidad) las cuales pueden ser consultadas en:</p> <p>Infografías de Minsalud: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/infografias-Covid-19.aspx.</p> <p>Piezas Gráficas de Minsalud: https://drive.google.com/drive/folders/1m8sRPuJUSY3E0QiGuRnbfDuLrs03eSHt</p> <p>Piezas gráficas de ARL Positiva: https://portal.posipedia.co/sectores-economicos/transversales/coronavirus-Covid-19/</p> <p>La ubicación de las señales debe efectuarse en sitios estratégicos, recordando acciones prioritarias como el lavado de manos y distanciamiento físico. En áreas donde se haya identificado personal en situación de discapacidad visual, se sugiere suministrar información auditiva, o señales con textos en braille al ingreso de las edificaciones.</p> | <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> <p>Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> | <p>CPRAE</p> | <p>Señalización papel y protectores de acetato.</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|---|-----------------------|
| <p>Se recomienda enviar mensajes periódicos de temas asociados a:</p> <p>Vacunación para prevención de la COVID-19</p> <p>Normas de seguridad de prevención COVID-19 y cómo actuar ante un posible contagio.</p> <p>Autocuidado como práctica esencial para prevenir COVID-19, incluir las medidas a tener en cuenta en el desplazamiento desde y hasta la vivienda.</p> <p>Autocuidado en el hogar para evitar el contagio por COVID-19.</p> <p>Salud Mental, de acuerdo con las diferentes guías con que cuenten las dependencias en las sedes.</p> <p>Cómo llevar a cabo trabajo en casa.</p> <p>Uso racional del agua, así como su responsabilidad con el mantenimiento de la higiene de las unidades sanitarias y su dotación.</p> <p>Importancia del orden y aseo en espacios académicos y áreas comunes de la Universidad.</p> <p>Uso de plataformas; para el caso de personas en situación de discapacidad se enviarán por postmaster los mensajes elaborados por el Observatorio de Inclusión Educativa de personas con discapacidad.</p> <p>Se pueden usar aplicativos, redes sociales, correo electrónico, sistema de alarma en las edificaciones que cuenten con ella, protectores de pantalla o mensajes en el computador o de perifoneo para recordar por ejemplo cada tres horas lavado de manos (informar a las personas que las alarmas y mensajes corresponden a recordatorios, no obstante que se debe tener en cuenta cumplir con la norma de distanciamiento físico y el número de personas permitido en cada una de las áreas, especialmente en baños), para esto se recomienda:</p> <p>Creación de un boletín (electrónico) con información sobre las medidas de protección frente a COVID-19, dando a conocer las fechas de emisión y el medio en el cual se publicará.</p> <p>Envío de material que permita de forma lúdica reforzar las acciones de autocuidado para prevenir COVID-19.</p> <p>Elaborar videos por personal de la Universidad promoviendo la salud física, mental y social tanto en el trabajo como en el hogar (incluyendo aspectos de COVID-19), como una forma de tratar otros temas diferentes a COVID-19, mostrar ejemplo a los demás y fortalecer el sentido de pertenencia y la cercanía con las diferentes medidas al ser desarrolladas por una persona de la comunidad universitaria.</p> <p>En la medida de lo posible, mantener comunicación constante con las familias para que se brinden las recomendaciones de prevención, cuidado y manejo en caso de requerirse el aislamiento, así como la detección de signos de alarma.</p> <p>Implementar estrategias de comunicación enfocadas a fortalecer la responsabilidad individual, la toma de conciencia colectiva y la solidaridad.</p> | <p>Unimedios</p> <p>Área de SST</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.</p> <p>Observatorio de Inclusión Educativa de personas con discapacidad.</p> <p>Unisalud y otras EPS.</p> <p>Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto</p> <p>CPRAE</p> | <p>DNED</p> <p>Redes sociales institucionales nacional, sedes y facultades.</p> <p>Secretaría General y de Sede</p> | <p>Talento Humano</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|--|--|
| Entrega de instrucciones para la emergencia sanitaria a las personas que ingresen a su lugar de trabajo o estudio (Situación ideal: ubicación de pantallas al ingreso de la edificación para no manejar papel). | Área de SST Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes. | CPRAE | Talento Humano |
| Divulgación de los mecanismos dispuestos por cada Sede para reportar el estado de salud del servidor público, estudiante o contratista y de su grupo familiar las entidades de servicios de salud. | Área de SST Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes. CPRAE Decanos y Directores de Departamento Comunidad Universitaria en general | Unimedios Secretaría General y de Sede | Recurso tecnológico Material de divulgación |
| Mediante diferentes comunicaciones incentivar el uso de otros medios de transporte alternativos al transporte público masivo, tales como como la bicicleta, motocicleta, entre otros. | Área Financiera y Administrativa Unidades de Gestión Integral Jefes de Dependencia/ supervisores / interventores | Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Área de SST | Recurso tecnológico |

2.4 MOVILIDAD

2.4.1 Plan de Movilidad Segura

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|--|---------------------|
| Se recomienda establecer el origen y el destino de las personas que requieren desarrollo de actividades presenciales en cada una de las sedes, determinando el modo de transporte a utilizar por cada uno de ellos para desplazarse a su lugar de trabajo o estudio de la Universidad. Lo anterior, con el fin de implementar estrategias de transporte desde y hacia la Universidad y la definición de horarios flexibles de ingreso y salida, buscando disminuir las aglomeraciones en el transporte público y la posibilidad de contagio de COVID-19. Se recomienda tener en cuenta los lineamientos de la Rectoría y la Dirección de Relaciones Exteriores para movilidad internacional y el numeral 13.5 “Pasajeros” del anexo técnico de la Resolución 777 de 2021. | Áreas de SST Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes Direcciones Académicas, Direcciones de Laboratorio o dependencias que haga sus veces en las sedes Decanos y Directores de Departamento, Centro o Instituto Unidades de Gestión Integral Dirección de Relaciones Exteriores (DRE) | Áreas de Personal Áreas Financieras y Administrativas Jefes Inmediatos | Recurso tecnológico |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|---|--|
| <p>Definir estrategias de traslado en transporte Casa-Trabajo/Estudio-Casa, con normas de bioseguridad, especialmente, en Sedes de Presencia Nacional y Sede de la Paz, donde se cuenta con un vehículo para el traslado de personal académico y administrativo, estudiantes y contratistas. Entre las medidas a tener en cuenta se encuentran: no permitir el ingreso al vehículo de personas que presenten síntomas de gripa, conservar el distanciamiento mínimo de 1 metro, alternando el uso de sillas y disponiendo a los pasajeros en zigzag, mantener ventanas del vehículo abiertas, con uso permanente de tapabocas por parte de los pasajeros y el conductor, uso de alcohol glicerinado al subir y bajar del vehículo, organizar los pasajeros de atrás hacia adelante, evitar el uso de sillas al lado del conductor y realizar paradas no autorizadas o innecesarias, no consumir alimentos y bebidas al interior de los vehículos durante los trayectos, guardar silencio: no hablar con otras personas, por teléfono, ni cantar.</p> <p>Adicionalmente, promover el uso de medios alternos a transporte como bicicleta, moto, carro, patineta, entre otros.</p> <p>Se recomienda la implementación de acciones que permitan la seguridad de los vehículos.</p> | <p>Área de Transporte</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes</p> <p>Unidades de Gestión Integral</p> <p>Áreas de Vigilancia</p> | <p>Áreas de SST</p> <p>Áreas Financieras y Administrativas</p> | <p>Recursos económicos para funcionamiento de vehículos.</p> |
| <p>Exigir a las empresas transportadoras que prestan el servicio de transporte escolar al colegio, jardín o escuela de la Universidad, el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para la prevención de COVID-19, establecido por la normativa legal vigente.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las sedes</p> <p>Directivas de Colegio, Escuela y Jardín Infantil</p> | - | <p>Talento Humano</p> |
| <p>Dado que algunas sedes se encuentran adelantando modificaciones a la infraestructura física, se recomienda hacer un recorrido para identificar zonas de riesgo de caídas, cambios en las vías de tránsito, entre otros, y de esta forma hacer los ajustes pertinentes en relación con condiciones seguridad en la movilidad, informar a las personas con discapacidad rutas alternas u otra información relevante para su desplazamiento y movilidad dentro de los campus.</p> | <p>Áreas de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional</p> | <p>Observatorio de Inclusión Educativa para personas con discapacidad</p> | <p>Talento Humano</p> |

2.4.2 Restricción de Ingreso de Vehículos

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|-------|----------------|
| Restringir el ingreso de vehículos motorizados y no motorizados, exclusivamente permitiendo el ingreso de vehículos de la Universidad, de emergencia (ambulancias, carro de bomberos, entre otros), vehículos de los servidores públicos, estudiantes, contratistas, proveedores y visitantes autorizados para desarrollar actividades presenciales o entregas en los campus o edificaciones de la Universidad. Cuando se requiera el ingreso de vehículos de visitantes, proveedores o personal externos a la Universidad, el ingreso debe ser autorizado por la División de Vigilancia y Seguridad o quien haga sus veces en las sedes y el control de ingreso para estas personas se llevará por medio del aplicativo “Estamos Contigo”. | Área de Vigilancia y Seguridad Unidades de Gestión Integral | - | Talento Humano |

2.4.3 Organización de Parqueaderos

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|-------------------------------|-------|--|
| Definir un área específica para parqueo de bicicletas, patinetas y motos, respetando el distanciamiento social de 1 metro. | Unidades de Gestión Integral. | | Bicicleteros, señalización y elementos para demarcación. |

3.

**LINEAMIENTOS PARA EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS
Y PROGRAMAS DEL SISTEMA
DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,
MIENTRAS PERSISTA LA
PANDEMIA DEL COVID-19.**

Teniendo en cuenta que la pandemia del COVID-19 se mantiene a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de las actividades de las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario, se deberá seguir lo establecido en este protocolo y en los adoptados por el Gobierno Nacional, Territorial y Local, considerando el Ciclo en que se encuentre cada Sede, de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 del 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cabe recordar, que las actividades a realizar de forma presencial, deberán contar con el aval de los Consejos de Sede y se desarrollarán bajo el esquema de alternancia, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2 de este protocolo.

Las actividades que desarrollen las áreas y programas del Sistema de Bienestar Universitario, sean de trabajo en casa o de forma presencial bajo el esquema de alternancia, continuarán haciendo énfasis en promover e implementar estrategias y acciones generales y específicas de seguridad en salud personal y colectiva, laboral y ambiental, de prevención, de protección y de formación e interiorización de nuevos estilos de vida saludable, que contribuyan con el bienestar individual y colectivo de las personas que integran la comunidad universitaria, bajo lo establecido en el presente protocolo y lo dispuesto por los cuerpos colegiados de Bienestar Universitario.

Recuerde que este protocolo requiere ser conocido, socializado, aplicado y supervisado por toda la comunidad universitaria. Además, su actualización dependerá de la dinámica de la pandemia y las nuevas disposiciones de orden local y nacional. Por esto es prioritario dar cumplimiento a sus medidas generales y específicas de bioseguridad y auto cuidado en todas las áreas del Sistema de Bienestar Universitario para contener, controlar y evitar la infección por el COVID-19. Cualquier alteración o incumplimiento a estas disposiciones, será responsabilidad directa de quien las incumpla.

A continuación se presentan los lineamientos generales de Bienestar Universitario, así como los relacionados con el cuidado de la salud mental y con las áreas del Sistema de Bienestar Universitario:

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|--|--|
| Registrar en los Sistemas de Información de Bienestar Universitario, SIBU y SINSU, las actividades que se desarrollen de forma presencial bajo el esquema de alternancia o desde la casa por medios remotos y virtuales. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. | Talento Humano. Herramientas Tecnológicas. |
| Implementar el aplicativo "Estamos Contigo", que permite indagar sobre condiciones de salud que puedan verse agravadas por COVID-19, antecedentes relacionados con COVID-19 y otras condiciones especiales en la comunidad universitaria. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario. Dirección Nacional de Estrategia Digital Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo | Talento Humano. Herramientas Tecnológicas. |
| Divulgar y apoyar mediante herramientas virtuales o telefónicas, los procesos de inscripción y participación de los integrantes de la comunidad universitaria en las actividades del Sistema de Bienestar Universitario (como por ejemplo la asignación de citas y trámites administrativos), con el fin de disminuir el número de usuarios en las instalaciones de la Universidad. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Sede y Facultad, o quién haga sus veces. | Dirección Nacional de Bienestar Universitario Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación. UNIMEDIOS. | Talento Humano. Medios virtuales o remotos para la comunicación (línea telefónica, correo electrónico, WhatsApp). |
| Realizar oportuna y periódicamente la difusión a la comunidad universitaria, por diferentes medios de comunicación, de los horarios y modalidad de atención (desde casa o presencial bajo el esquema de alternancia), datos de contacto y actividades a realizar por las áreas del Sistema de Bienestar Universitario. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad. | Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación. UNIMEDIOS. | Talento Humano. Medios remotos y virtuales para la comunicación (correo electrónico, redes sociales, WhatsApp). |
| Se podrán desarrollar actividades presenciales, siempre y cuando se garantice un distanciamiento físico de al menos un (1) metro, y se cumplan las medidas de bioseguridad y el aforo máximo establecido para el espacio, de conformidad con lo dispuesto en los protocolos de la Universidad y del Gobierno Nacional, Regional y Local. Evitar la aglomeraciones o concentración en los diferentes espacios, estableciendo estrategias como horarios, previa conformación de grupo, asignación de cita, etc. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad. Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Área de Mantenimiento Área de Logística | Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) | Talento Humano. |
| Los funcionarios y los contratistas persona natural que presten servicios en Bienestar Universitario de forma presencial, además de cumplir con la adopción de las medidas de protección, deberán estar con el esquema completo de vacunación contra el COVID-19. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) | Talento Humano. |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---|--|------------------------|
| <p>Los eventos, festivales y muestras culturales masivos presenciales (artísticos, culturales y deportivos), que sean previamente autorizados por el Consejo de Sede o quien haga sus veces, solo se realizarán durante los Ciclos 2 y 3, al aire libre y en espacios que garanticen el distanciamiento físico de un (1) metro entre persona y persona, evitando las aglomeraciones, y cumpliendo los protocolos de la Universidad y del Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente lo señalado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente en el numeral 8. Medidas Adicionales para Eventos Públicos y Privados, del Anexo Técnico de la citada Resolución.</p> <p>La Sede deberá establecer las medidas para garantizar el aforo máximo aprobado para la realización del evento, a través de las herramientas y mecanismos establecidos por la Sede (como la aplicación “Estamos Contigo”).</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad.</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Área de Mantenimiento</p> <p>Área de Logística</p> | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> | <p>Talento Humano.</p> |
| <p>Velar porque en los espacios donde se adelanten actividades del Sistema de Bienestar Universitario, se cumplan con las medidas de ingreso, permanencia, egreso y control de aforo establecidas por la Vicerrectoría o Dirección de Sede, así como la utilización de los elementos de protección, lavado de manos, limpieza y desinfección de espacio, objetos y desechos, en el marco de las disposiciones determinadas por la Universidad.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quien haga sus veces.</p> | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> <p>Responsables Gestión Ambiental.</p> | <p>Talento Humano.</p> |
| <p>El Jardín Infantil, el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montúfar - IPARM (Sede Bogotá) y la Escuela (Sede Medellín), deberán contar con un protocolo para el retorno en alternancia a las actividades presenciales, para su aprobación por el Consejo de Sede y contemplando lo establecido en este protocolo y los adoptados por la Sede y el Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente lo señalado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente en los numerales, 4.1. Sector Educativo, 4.2. A docentes, directores docentes, administrativos y personal de apoyo, 4.3. Respecto de las niñas, niños y adolescentes, 4.4. Transporte escolar, 4.5. Uso de tapabocas en niñas, niños y adolescentes, 4.6. Vigilancia de casos en la comunidad educativa, 4.7. Actividades en niñas y niños menores de 2 años, del Anexo Técnico de la citada Resolución.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles de Sede y Facultad, o quien haga sus veces.</p> <p>Directivas del Jardín Infantil, el IPARM y la Escuela.</p> | <p>Dirección Nacional de Bienestar Universitario.</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p> <p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> | <p>Talento Humano.</p> |

3.2 ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|---------------------------------|---|---|
| <p>Realizar el proceso de inducción y reintroducción a los estudiantes de primera matrícula de pregrado y posgrado y de movilidad PEAMA, de manera remota, virtual o presencial bajo el esquema de alternancia.</p> <p>Además, se articulará con la asignatura de <i>“Cátedra Nacional de inducción y preparación para la vida universitaria”</i>.</p> | Área de Acompañamiento Integral | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas</p> |
| <p>Apoyar en los procesos de inducción y reintroducción a servidores públicos docentes y administrativos de manera virtual o de forma presencial bajo el esquema de alternancia, según las disposiciones y necesidades que se determinen del Nivel Nacional y de Sede.</p> | Área de Acompañamiento Integral | <p>Dirección Nacional de Bienestar Universitario</p> <p>Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas</p> |
| <p>Realizar el proceso de apertura del perfil integral individual de ingreso para estudiantes de pregrado de primera matrícula, de manera remota o virtual.</p> <p>Las Sedes que se encuentren en el Ciclo 2 o 3, podrán implementar acciones para que de forma presencial se realice el proceso de apertura del perfil integral, previo aval de esta actividad por la Sede.</p> | Área de Acompañamiento Integral | <p>Vicerrectorías de Sede</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas</p> |
| <p>Mantener en coordinación con el Área de Salud, y de acuerdo a la capacidad instalada de cada sede, un medio remoto o virtual de atención a los integrantes de la comunidad universitaria, para la atención psicosocial, de primer escucha, urgencia psicológica, casos de violencias, vulneración de derechos, conforme a lo estipulado en la normatividad de cada área.</p> <p>Sin embargo, la Sede podrá implementar la atención de estos casos de manera presencial, en las condiciones establecidas en este Protocolo y de acuerdo a lo dispuesto por la Sede.</p> | Área de Acompañamiento Integral | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Área de Salud</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Medios remotos o virtuales para la comunicación (línea telefónica, correo electrónico, WhatsApp).</p> |
| <p>Las visitas domiciliarias solamente se realizarán para aquellas situaciones en que sea estrictamente necesario para la continuidad del estudiante en la Universidad. Para lo demás, se fortalecerán estrategias como la entrevista virtual y la revisión documental cuando se requiera confirmar de la información suministrada por los estudiantes.</p> | Área de Acompañamiento Integral | | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas</p> |

3.3 ÁREA DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|---|------------------------|
| <p>Las Sedes reanudarán el funcionamiento dentro de los campus de los servicios de alimentación (cafeterías, comedores y máquinas expendedoras), con la previa autorización de los Consejos de Sede o quién haga sus veces. La Sede deberá determinar la gradualidad de apertura de los servicios de alimentación considerando los aforos que sean aprobados en la Sede y siguiendo lo establecido en el "Protocolo de bioseguridad en los servicios de alimentación de la Universidad Nacional de Colombia para la prevención y mitigación del Covid-19" (publicado en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/), los lineamientos específicos para cada Sede publicados en el link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/, los protocolos trazados las Vicerrectorías o Direcciones de Sede y las autoridades sanitarias competentes. Adicionalmente, tener en cuenta lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La entrega de los apoyos alimentarios estudiantiles, se realizará conforme a la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario.</p> | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> <p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p> <p>Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> <p>Oficinas de Gestión Ambiental</p> <p>Proveedores del servicio de alimentación.</p> | | <p>Talento Humano.</p> |
| <p>Promover acciones de autocuidado dirigidas a formas seguras de consumo de alimentos durante la permanencia en los campus.</p> | <p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p> <p>Proveedores del servicio de alimentación.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p> | <p>Talento Humano.</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|---|------------------------|
| <p>Otorgar el apoyo para el transporte estudiantil, para apoyar el desplazamiento de los estudiantes que deban realizar actividades académicas que exigen presencialidad dentro o fuera de los campus, en el marco de la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario.</p> <p>En el caso de que la Sede opte por entregar tarjetas o tiquetes para uso de transporte público, se adelantarán campañas de autocuidado y de formas seguras de uso del transporte público.</p> <p>Promover el uso de los medios de transporte cumpliendo lo establecido en este Protocolo, los adoptados por la Vicerrectorías y Direcciones de Sede, y el Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente el numeral 13. Sector Transporte Aéreo y 14. Sector Transporte Terrestre, del Anexo Técnico de la citada Resolución.</p> | <p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p> <p>Vicerrectoría o Direcciones de Sede</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces</p> <p>Responsables de la vigilancia en los campus.</p> <p>Sección de Logística en la Sede.</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p> | <p>Talento Humano.</p> |
| <p>Velar por el cumplimiento en los alojamientos estudiantiles, de las condiciones previstas en la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario, del "Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del SARS-CoV2-COVID en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia" (link http://www.bienestar.unal.edu.co/menu-principal/otros-servicios-de-bienestar/publicaciones/) y el "Manual de Convivencia" establecido para cada alojamiento. Adicionalmente, tener en cuenta lo contemplado en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente el numeral 9. Medidas adicionales para el servicio de alojamiento, del Anexo Técnico de la citada Resolución.</p> | <p>Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> |

3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|---|---|
| <p>Realizar las actividades de los programas del Área, enfocadas en contribuir con la salud física y mental de las personas que conforman la comunidad universitaria, así como con fomentar y/o mantener hábitos de vida saludable, promover la actividad física y el uso creativo del tiempo libre, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad vigentes, así como lo establecido en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente en el numeral 5. Sector Deporte, del Anexo Técnico de la citada Resolución.</p> | <p>Área de Actividad Física y Deporte.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces.</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Medios remotos y virtuales para la comunicación (redes sociales, correo electrónico, WhatsApp).</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|---|--|---|-----------------|
| De acuerdo al Ciclo en que se encuentre la Sede y previo aval de la actividad por el Consejo de Sede, se podrá realizar de manera presencial el acondicionamiento físico de los integrantes de las selecciones deportivas y demás personas interesadas que conforman la comunidad universitaria, con el acompañamiento de los profesionales del Área, priorizando el entrenamiento individual al aire libre, acogiendo las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente en el numeral 5. Sector Deporte , del Anexo Técnico de dicha Resolución. | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Área de Actividad Física y Deporte. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |
| En las sedes que se autorice la apertura gradual y segura de los escenarios deportivos, se deberá cumplir con los aforos máximos y con los protocolos trazados por el Nivel Nacional, las Vicerrectorías o Direcciones de Sede, y por los Gobiernos Nacional, Regional y Local. En esa medida, deberán ser permanentes las medidas de limpieza y desinfección de los equipos e implementos deportivos después de cada uso. | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Área de Actividad Física y Deporte. Empresa de Aseo | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |
| Durante la práctica deportiva, se debe garantizar un área de 3 metros cuadrados x usuario (1 metro de radio). Las distancias sociales aerodinámicamente equivalentes que deben mantenerse cuando se realiza actividad física o deporte y se está en la “estela” de la persona, deben aumentarse si la velocidad aumenta de la siguiente manera: caminata ligera 1m, caminata rápida 2,5m, carrera rápida 5m, patinar 5m, ciclismo rápido 10m. | Área de Actividad Física y Deporte. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |
| En caso de que la Sede sea convocada a participar en eventos deportivos internos y externos, se debe cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para esta actividad, tanto por la Universidad como por la entidad organizadora, así como los adoptados por los Gobiernos Nacional, Regional y Local. | Área de Actividad Física y Deporte. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |

3.5 ÁREA DE CULTURA.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|---|---|--|
| <p>Realizar las actividades culturales como parte de la formación integral, la promoción de la salud mental y la sana convivencia, privilegiando la virtualidad en la organización de talleres, encuentros, exposiciones, muestras artístico-culturales internas y externas a la universidad, así como las diversas expresiones culturales y artísticas, individuales y grupales.</p> <p>Se podrán realizar las actividades de forma presencial, previa autorización del Consejo de Sede, conforme a lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | Área de Cultura. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. Medios virtuales o remotos para la comunicación (correo electrónico, redes sociales, WhatsApp). |
| <p>Privilegiar la realización a través de canales virtuales de los ensayos de los Grupos Artísticos Institucionales – GAI, para la participación en eventos culturales, académicos y artísticos en representación de la Universidad.</p> <p>Se podrán realizar los ensayos de manera presencial, siempre y cuando la actividad sea autorizada por el Consejo de Sede o quién haga sus veces, dando cumplimiento a lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Área de Cultura. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |
| <p>En las sedes que se autorice la apertura gradual y segura de los escenarios culturales y espacios para las actividades culturales, se deberá cumplir con los aforos máximos y con los protocolos trazados por el Nivel Nacional, las Vicerrectorías o Direcciones de Sede, y por los Gobiernos Nacional, Regional y Local.</p> <p>En esa medida, deberán ser permanentes las medidas de limpieza y desinfección de los instrumentos, implementos y materiales después de cada uso. En el caso de los instrumentos de viento, para poder ser usados, cada integrante que deba usar el instrumento propiedad de la Universidad, deberá hacerlo con su propia boquilla, o caña según sea el caso.</p> | Vicerrectorías o Direcciones de Sede Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico Área de Cultura. Empresa de Aseo | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |
| <p>Durante los montajes, coreografías, talleres y actividades culturales, se propenderá por evitar el contacto físico y de mantener la distancia de un (1) metro entre persona y persona.</p> | Área de Cultura. | Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces | Talento Humano. |

3.6 ÁREA DE SALUD.

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|--|--|--|
| <p>Prestar los servicios de salud y especialidades que se encuentren debidamente habilitados por las entidades competentes en materia de Salud, estableciendo si la prestación será en la modalidad de trabajo en casa o de forma presencial bajo el esquema de alternancia, teniendo en cuenta lo establecido en este protocolo, el de Sede y las medidas de bioseguridad señaladas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, especialmente la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | <p>Área de Salud</p> <p>Responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)</p> | <p>Vicerrectorías o Direcciones de Sede</p> <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p> |
| <p>Diligenciar por parte del estudiante como del profesional en salud, el respectivo consentimiento informado para toda atención individual, sea de manera virtual o presencial. Si el estudiante presenta alguna condición respiratoria o conjuntivitis, deberá quedarse en casa, y su cita será virtual, donde se orientará o remitirá a su EPS.</p> <p>En el caso de ser atención presencial, el estudiante deberá asistir solo, no se permitirán los acompañantes, a menos que sea estrictamente necesario por la condición de salud del estudiante.</p> <p>Se indicará a los estudiantes sobre la puntualidad en los horarios de las citas para evitar aglomeraciones y la correcta ubicación en las áreas de zona de espera.</p> | <p>Área de Salud</p> <p>Estudiantes</p> <p>Empresa de Aseo</p> <p>Área de Ordenamiento y Desarrollo Físico</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p> |
| <p>Realizar la apertura de la historia clínica a los estudiantes admitidos según lo establecido en la normatividad vigente del Consejo de Bienestar Universitario.</p> | <p>Área de Salud</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p> |
| <p>Privilegiar la atención virtual y de ser necesario remitir al estudiante a consultas presenciales, si la sede está prestando este servicio o a su EPS.</p> | <p>Área de Salud</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p> |
| <p>Hacer especial énfasis en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios compatibles con la infección por Covid-19 según los lineamientos de la universidad. En caso de ser detectados, realizar el reporte de estudiantes con signos de alarma relacionados con el Covid-19, a las instancias de la Universidad y la Sede que lo requieran, incentivar al estudiante que realice el reporte a las EPS o entes de Salud del correspondiente Municipio y atender los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> | <p>Área de Salud</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional y Sede, o quién haga sus veces</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Herramientas Tecnológicas.</p> |

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | APOYO | RECURSOS |
|--|-----------------------|---|---|
| <p>Implementar campañas y orientar hábitos y prácticas que contribuyan a la salud mental, protección de la vida y del ambiente, promoción de la salud con énfasis en el autocuidado individual y colectivo, promoción de la vacunación Covid-19, así como de prevención de la enfermedad en el marco de la pandemia.</p> <p>Promover en todos los espacios y ambientes universitarios la cultura de universidad promotora de salud, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social</p> | <p>Área de Salud.</p> | <p>Direcciones de Bienestar Universitario de los niveles Nacional, Sede y Facultad, o quién haga sus veces</p> <p>Responsables en Bienestar Universitario de temas de comunicación y divulgación.</p> <p>UNIMEDIOS.</p> | <p>Talento Humano.</p> <p>Medios virtuales para la comunicación (correo electrónico, redes sociales, WhatsApp).</p> |

4.

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN PARA COVID-19

Es necesario hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones de prevención del contagio COVID-19 establecidas en el presente protocolo; para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Las Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendiendo lo establecido en sus procedimientos y normatividad vigente a nivel universitario y nacional, harán seguimiento a las condiciones de salud y trabajo del personal académico, administrativo y contratistas; las no conformidades serán reportadas al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).

El Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional, atendiendo lo establecido en sus procedimientos y normatividad vigente a nivel universitario y nacional, harán seguimiento a las condiciones de salud de los estudiantes que sean identificados o que informen sobre una condición de salud relacionada con la Covid-19, y las no conformidades serán reportadas al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).

Las dependencias con injerencia directa en la implementación de las acciones, así como Decanos, Directores de Departamento, Centro y de Instituto, Jefes de Dependencia, supervisores / interventores y quienes ejerzan actividades de coordinación de áreas y equipos de trabajo verificarán el cumplimiento de las acciones establecidas en el protocolo de cada una de sus sedes y en el presente protocolo; cualquier incumplimiento que se presente deberá ser reportado al Comité de Prevención del Riesgo y Atención de la Emergencia (CPRAE).

El CPRAE, adicionalmente coordinará con las dependencias que lo conforman actividades de seguimiento y las acciones de mejora, para lo cual tendrá en cuenta, además, la información reportada de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores del presente artículo.

RECUERDE:

- Cumplir siempre y en todo lugar las normas institucionales y todas las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19.
- Su cumplimiento depende más de su responsabilidad, compromiso ético y del autocuidado que se tiene.
- ¡Es mejor prevenir que curar! Adopte siempre las medidas preventivas y NO las medidas que ponen en riesgo su salud y su vida, así como la de los demás integrantes de su familia, comunidad universitaria y sociedad.
- Evite cualquier medida sancionatoria. Esté informado e informe oportunamente cualquier irregularidad que vea o identifique a quien corresponda.

5.

PRESUPUESTO

Cada sede, por medio de sus Vicerrectorías o Direcciones, identificará las posibles fuentes de financiación y proyectará un presupuesto inicial y mensual necesario para la implementación de las acciones de prevención COVID-19, de acuerdo a sus particularidades, exigencias (habilitación), y lineamientos del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Para respaldar financieramente la implementación de las acciones establecidas en el protocolo de bioseguridad establecido en cada una de las sedes para lograr minimizar los efectos de la crisis en toda la comunidad universitaria, se podrá contar con los recursos del Fondo de Emergencia creado por el artículo 2 del Acuerdo 325 de 2020 del Consejo Superior Universitario, así como con los recursos disponibles de las sedes y de las facultades.

¡La salud de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria es responsabilidad de todos!

6.

DEFINICIONES

Acompañamiento a distancia: Orientaciones pedagógicas que los docentes han comunicado a través de diferentes medios posibles, a los estudiantes y a las familias, desde el momento en que inició la medida de aislamiento preventivo, para dar continuidad a la prestación del servicio educativo en los hogares¹.

Alternancia: Opción de combinar estrategias de trabajo educativo en casa con encuentros presenciales en los establecimientos educativos consentidos por las familias y los estudiantes, previo diagnóstico de cumplimiento de las condiciones de bioseguridad para preservar el bienestar de la comunidad educativa y definición por parte de directivos y docentes, del ajuste del plan de estudios, adecuación de la jornada escolar, edades de los estudiantes que pueden retornar, cantidad de grupos, lugares de encuentro, entre otros².

Ambiente de Trabajo o Estudio Seguro: Condiciones físicas y organizacionales que protegen y promueven la salud y la seguridad de la Comunidad Universitaria³.

Autocuidado: Según la definición de la OMS, “*el autocuidado comprende todo lo que hacemos por nosotros mismos para establecer y mantener la salud, prevenir y manejar la enfermedad*” (OMS 1998). En el contexto de la Ley Estatutaria de Salud, el primer deber de la persona con el servicio de salud es “*propender por su autocuidado, el de su familia y la comunidad*”. El autocuidado comprende las capacidades, decisiones y acciones que el individuo toma para proteger su salud la de su familia, aplicando prácticas como el autoaislamiento, monitoreo de signos vitales como la temperatura, oximetría, tensión arterial.⁴

COVID-19: Según define la OMS, enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus humano llamado SARS-CoV-2, que causa una mayor mortalidad en personas con una edad de 60 años o más y en personas con afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, enfermedad respiratoria crónica, diabetes y cáncer, entre otras.

Desempeño remoto: Seguimiento a las tareas a cargo del trabajador se deben precisar los instrumentos, la frecuencia y el modelo de evaluación y aprobación y retroalimentación respecto de reporte y/o resultados de estas, definición de criterios estándares, objetivos y descritos con anterioridad. En los casos que se realicen funciones diferentes a las establecidas en el contrato de trabajo, se debe establecer entre las partes los productos o resultados a entregar⁵.

Desinfección: Destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativa pero no la eliminación de esporas bacterianas⁶.

1 Lineamientos para la prestación de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de Bioseguridad en la Comunidad Educativa https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

2 Ibid

3 Adaptada de “Entornos Laborales Saludables: Fundamentos y Modelo de la OMS”, 2010, https://www.who.int/occupational_health/evelyn_hwp_spanish.pdf

4 Ministerio de Salud y Protección Social - Anexo Técnico de la Resolución 777 de junio de 2021, numeral 2 definiciones.

5 Adaptada de la Circular 0041 del 2 de Junio de 2020 del Ministerio de Trabajo Lineamientos respecto del trabajo en casa <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/60876961/Circular+0041-2020.PDF/98d19065-352d-33d2-978e-9e9069374144?t=1591222484807>

6 Adaptada de la Guía GIPG 16 V2 Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG16.pdf>

Discapacidad auditiva: Personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad.

Discapacidad Física: Personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel muscular esquelético, neurológico, tegumentario de origen congénito o adquirido, pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo, o presencia de desórdenes del movimiento.

Discapacidad Intelectual: Personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.

Discapacidad Múltiple: Presencia de dos o más deficiencias asociadas de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.

Discapacidad Psicosocial (Mental): Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

Discapacidad Visual: Personas con dificultad para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.

Estrategia de Cohorte burbuja para servicios de educación inicial y en establecimientos educativos: se refiere a la estrategia de identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico.⁷

Eventos públicos o privados: congregación planeada de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización que aplica medidas de bioseguridad, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.⁸

Limpieza: Proceso de remoción de suciedad visible (p. ej. suciedad y materia orgánica) de objetos y superficies por medios físicos o químicos. Se realiza habitualmente utilizando agua con soluciones detergentes o productos enzimáticos.⁹

Personas en situación de discapacidad: Personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.¹⁰

7 Ministerio de Salud y Protección - Anexo Técnico de la Resolución 777 de junio de 2021, numeral 2 definiciones.

8 Ídem

9 Guía GIPG 16 V2 - Orientaciones para la limpieza y desinfección de la vivienda como medida preventiva y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID-19

10 Lineamientos de Prevención del Contagio por Covid-19 y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, sus Familias, las Personas Cuidadoras y Actores del Sector Salud. Ministerio de Salud. <https://www.dssa.gov.co/images/comunicados/2020/Marzo/TFDSO2.pdf>.

Sordoceguera: Personas que presentan una combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

Trabajo académico en casa (estudio en casa): Continuidad de la prestación del servicio educativo con estrategias flexibles para ser desarrolladas en los hogares, de acuerdo con los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes, con el acompañamiento de los docentes¹¹.

Trabajo en casa: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad¹².

Transición progresiva casa-institución educativa: Preparación y puesta en marcha de acciones concretas de bioseguridad y de gestión escolar por parte de los integrantes de la comunidad educativa para retomar de manera gradual y consentida por las familias y estudiantes, la prestación del servicio en modalidad presencial, en tiempo de emergencia sanitaria¹³.

11 Lineamientos para la prestación de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de Bioseguridad en la Comunidad Educativa https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

12 Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 Congreso de Colombia Regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.

13 Lineamientos para la prestación de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de Bioseguridad en la Comunidad Educativa https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-399094_recurso_1.pdf

7.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 2088 del 12 de mayo de 2021 del Congreso de Colombia “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”.

Circular externa 005 de 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social: Directrices para la detención temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.

Circular 017 de 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo: lineamientos a nivel nacional para entidades y empresas para la prevención y mitigación del COVID-19.

Circular 0029 de 3 abril de 2020 del Ministerio del Trabajo: Los elementos de protección personal son responsabilidad de las empresas o contratantes; ante la presente emergencia por COVID-19, las administradoras de riesgo laborales apoyaran a los empleadores o contratantes en el suministro de dichos elementos exclusivamente para los trabajadores con exposición directa al COVID-19.

Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Sars-CoV-2(COVID-19).

Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 del Presidente de la República de Colombia “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura.

Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021”.

Resolución 777 del 2 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” incluye el Anexo técnico.

Lineamientos del manejo de aislamiento domiciliario frente al Sars-CoV-2 a Colombia. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS06.pdf>

Lineamientos generales para el uso del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia. <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf>

Prevención de COVID-19 en el lugar de trabajo. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/prevencion-Covid-19-lugar-trabajo.pdf>

Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19. OSHA 3992-03 2020

Guía No 4 “Lineamientos para Prevención Control y Reporte de Accidente por Exposición Ocupacional al COVID-19 en Instituciones de Salud”

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GPSG04.pdf>

Laboratory biosafety guidance related to the novel coronavirus (2019-nCoV) https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/laboratory-biosafety-novel-coronavirus-version-1-1.pdf?sfvrsn=912a9847_2

Lista N: Desinfectantes para usar contra SARS-CoV-2 <https://espanol.epa.gov/espanol/lista-n-desinfectantes-para-usar-contra-sars-cov-2>

Lineamientos de Prevención del Contagio por Covid-19 y Atención en Salud para las Personas con Discapacidad, sus Familias, las Personas Cuidadoras y Actores del Sector Salud. Ministerio de Salud. <https://www.dssa.gov.co/images/comunicados/2020/Marzo/TEDS02.pdf>.